TOMO LXXVII — Montevideo, Lunes 20 de Octubre de 1924 — Núm. 5548

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Confirma al señor Abelardo Santini en el cargo de auxiliar de la Oficina Nacional del Comercio Exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Octubre 17 de 1924.—Visto el decreto del 1.o de Noviembre de 1922, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la nota elevada por la Dirección de la Oficina Nacional del Comercio Exterior,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase al señor Abelardo Santini en el cargo de auxiliar de la Oficina Nacional del Comercio Exterior para que fué nombrado con carácter interino por decreto del 1.o de Noviembre de 1922.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. —SERRATO. — PEDRO MANINI RIOS.

Decreto. Nombra al doctor Enrique E. Buero delegado del Gobierno de la República a la Conferencia sobre tráfico del opio a celebrarse en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 17 de 1924.—Vista la invitación formulada por la Secretaría de la Sociedad de las Naciones para que el Uruguay esté representado en la Conferencia sobre tráfico del opio que tendrá lugar en Ginebra el 17 de Noviembre del corriente año,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase delegado del Gobierno de la República a la Conferencia sobre tráfico del opio que se celebrará en Ginebra el 17 de Noviembre del corriente año al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Suiza, doctor don Enrique E. Buero.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, publíquese, etc.— SERRATO. — PEDRO MANINI RIOS.

Decreto. Nombra al doctor Pedro Erasmo Callorda Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario con el objeto de representar a la República en la transmisión del mando presidencial en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Debiendo realizarse en fecha próxima la transmisión del mando presidencial en la República de los Estados Unidos Mexicanos, y deseando que el Uruguay se halle representado especialmente en dicho acto,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en misión especial, con tal objeto, al doctor Pedro Erasmo Callorda, Ministro residente.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — SERRATO. —PEDRO MANINI RIOS.

Decreto. Nombra delegados oficiales de la República al II Congreso Nacional de Ciencias Médicas a reunirse en la ciudad de Sevilla en el mes corriente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Vistos: La invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en el II Congreso Nacional de Ciencias Médicas que debe reunirse en la ciudad de Sevilla en el corriente mes;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, respecto a la designación de los delegados que han de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación, y desígnanse a los señores doctores Juan C. Mussio Fournier y Guillermo Rodríguez Guerrero delegados oficiales de la República al referido Congreso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—SERRATO. —PEDRO MANINI RIOS.

Decreto. Hace declaraciones respecto a las sumas que se liquidan a los funcionarios consulares honorarios con cargo al rubro "Asignación de Gastos para Viceconsulados".

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Agosto 8 de 1924. — Vistos y resultando: Que reconocido a los funcionarios consulares honorarios el derecho a jubilación, la Contaduría General de la Nación ha entendido que, no obstante lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Organización Consular, cuando un jubilado que ejerce aquellas funciones y disfrute de compensación con cargo al rubro "Asignación de gastos para Viceconsulados" debe dejar de percibir lo que por concepto de jubilación le corresponde;

Resultando: Que en tal virtud ha suspendido al Cónsul honorario don Enrique Casati, mientras recibe la asignación de $ 110.00 que con cargo a aquel rubro se le liquida—la jubilación de que disfruta por servicios anteriores a la Nación;

Considerando: Que al acordarse con cargo al rubro referido compensaciones a los funcionarios consulares honorarios se ha entendido que esas sumas se otorgan en el concepto de que sustituyen a los emolumentos que la ley les permite retener, tanto, que en ningún caso son superiores al límite de $ 110.00 que la disposición legal fija, y no pudiendo por concepto alguno, en virtud de esa compensación, retener nada de emolumentos, salvo cuando la compensación es menor, en cuyo caso pueden completar con el 50 o|o del producido de dicho máximum de $ 110.00;

Considerando: Que lo que corresponde en los casos en que se acumule a esa compensación una jubilación anterior y para que se contemple el alcance de la disposición citada de la ley Consular, es declarar que esa jubilación no podrá ser acrecentada porque el funcionario preste tales servicios, como ha ocurrido con los jubilados que retienen emolumentos y no disfrutan de otra asignación que como el presente caso la sustituya,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que las sumas que se liquidan a los funcionarios consulares honorarios con cargo al rubro

"Asignación de gastos para Viceconsulados" es sustitutiva a los emolumentos que puedan retener del 50 o|o de la recaudación consular de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia.

Art. 2.o Que en tal virtud y de acuerdo con el artículo 41 de la misma, tienen derecho los jubilados que ejerzan funciones de Cónsules honorarios a acumular su jubilación a la partida que en aquel concepto se les acuerde; pero en el entendido de que los tales servicios de Cónsules honorarios en forma alguna pueden ser invocados para el acrecentamiento de su anterior jubilación.

Art. 3.o Que se comunique, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Establece que el Estado Mayor del Ejército disponga por donde corresponda, se dé de baja a los soldados que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Vista la comunicación del Director de la Escuela Militar de Aplicación dando cuenta de que se han inscripto varios soldados que revistan en la misma, que eleva el Estado Mayor del Ejército;

Considerando: Que por las omisiones cometidas y sin perjuicio de las ulterioridades legales que derivan del acto mismo de la inscripción, corresponde aplicar la sanción administrativa proporcionada a la falta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que vuelva al Estado Mayor del Ejércto para que disponga que por donde corresponda se dé de baja a los soldados Francisco Riffaud, Pedro Barreto, con el nombre de Pedro Emiliano Barreto, Carlos M. Bermúdez, Zoilo Agüedo, Bartolo Rodríguez, Felipe Romero, Juan Alcoba, Zelmiro López, José Melgarejo, Tomás Eguren, Mayo Pereyra, Juan Furtado, Benito Marins con el nombre de Benito Pereira, Juan Medina, José Bayone, Florentino Sena, Juan Camargo, Eduardo Martínez, Anastasio Lacosta y Octavio Godoy.

2.o Que se transcriba esta resolución a la Corte Electoral, inserte y publique. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Escuela Militar — Solicita la reparación de la cocina de la misma.—Vuelva al Estado Mayor del Ejércio para conocimiento de la División Construcciones Militares.

2—Comisaría de Guerra — Da cuenta de que ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares" Virginia Granó. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Comisaría de Guerra — Da cuenta de que ha sido eliminada de la lista "Viudas y Menores de Militares" la pensionista Joaquina Brito. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Comisaría de Guerra — Da cuenta de que ha sido eliminada de la lista "Viuda y Menores de Militares" la pensionista Sinforosa Ferreira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Comisaría de Guerra — Da cuenta de que ha sido eliminada de la lista de "Premios de Constancia" Brígido Méndez. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Comisaría de Guerra — Da cuenta de que ha sido eliminada de la lista de "Pensionistas Militares" la señora Remigia González.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Dolores Acosta, hija del extinto mayor Manuel Acosta — Solicita parte de la pensión que disfruta la señora Natalia Quintana. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

8—Dirección de la Armada—Da cuenta de la baja del aspirante de la Escuela Naval Humberto Anzisi. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Sanidad Militar — Eleva copia del proyecto de reglamentación para la entrega de los aprovisionamientos que efectúa la Sección Farmacia y Parque Sanitario. — Resérvese para la Memoria y archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios recortes referentes al proyecto de comunicaciones aéreas entre España y la República Argentina. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

11—Escuela Militar — Da cuenta de la partida de la misma para el Campo Militar número 1. — Enterado, archívese.

12—Sanidad Militar — Eleva un resumen sinotético de la sesión celebrada el día 19 de Setiembre. — Enterado, archívese.

13—Jockey Club de Montevideo — Da cuenta de haber depositado en la cuenta corriente de la Sanidad Militar en el Banco de la República $ 2.500.00. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

14—Cuerpo de Prácticos de Buenos Aires — Solicita el pago de $ 102.30, importe de servicios prestados al R. O. U. "Montevideo". — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Arsenal de Guerra — Solicita una orden de pago por $ 141.72 para la construcción de 12 dispositivos para el tiro automático. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Sanidad Militar — Da cuenta del fallecimiento del marinero Humberto Chaves. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del teniente retirado Francisco G. López. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán retirado José A. Real. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Comisaría de Guerra — Da cuenta de la eliminación de la lista de "Pensionistas Militares" de José R. Castellino.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Comisaría de Guerra—Da cuenta de que ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares" Basilisa Gabriela Lagos y Fernández. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Regimiento de Caballería número 2 — Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 13.53 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Constantina Labora — Sobre traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Casildo Acosta — Sobre liquidación de haberes. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

24—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a la Estación Barker 3 cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

25—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Las Piedras dos cajones de dinamita. — Concedido.

26—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Isla Mala siete cajones de gelatina. — Concedido.

27—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Florida 13 cajones de gelatina.— Concedido.

28—Crocker y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Olmos 20 cajones de gelatina. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Instrucción Pública por la que remite dos ejemplares de la obra del doctor Demichelli titulada "Los entes autónomos".

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes y pasajes expedidos a favor del Ministerio de Obras Públicas.

—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar diversas adquisiciones de materiales destinados a los trabajos qué se ejecutan por los talleres del Ministerio.

—Vuelve a la Dirección de Saneamiento el asunto sobre compra de varios terrenos destinados a la edificación de oficinas para las obras de saneamiento de San José.

—A la Dirección de Vialidad se remite la póliza de seguros número 34425 a favor de los obreros que trabajan en las canteras de la mencionada Dirección.

—A la Contaduría General se remite la rendición de cuentas por el mes de Noviembre de 1923 de la Dirección de Vialidad.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una cuenta del Ferrocarril Central por fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio y que asciende a la suma de $ 131.88.

—Al Ministerio del Interior se remite el asunto relacionado con las obras de reparación del edificio ocupado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—Vuelve a la Dirección de Saneamiento el asunto relativo al pago de una cuenta por suministro de fuel oil a la mencionada Dirección y que asciende a la suma de $ 71.22.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa el expediente sobre pago de una cuenta a la Ribereña del Plata por suministro de carbón a la Administración General de Faros.

—Al guardaalmacén se pasa una cuenta por $ 33.33 por carbón suministrado a la Dirección Puerto de Montevideo.

La Secretaría.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes Enero de 1924

Debe

Deuda Nacionalización Puerto (transferida) .	$	700 —
Sueldos	"	737.021 23
Jornales	"	296.659 48
Sucursales del Banco de la República	"	7.703 57
Agencias	"	2.055 85
Material y útiles de la División Terrestre . .	"	553.269 95
Banco de la República, cuenta especial	"	39.245 12
Deuda Nacionalización del Puerto	"	1.287.500 —
Varadero	"	142.000 —
Material de incendios .	"	6.195 22

Material flotante	"	1.066.367 86
Muebles y útiles de oficina	"	44.311 56
Almacenes	"	5.560 60
Conservación de fondos	"	64.999 98
Elementos de salvataje	"	14.886 15
Deuda Nacionalización del Puerto (Servicio de intereses)	"	50.643 —
Obras de pavimentación	"	134.269 95
Casillas y construcciones	"	31.429 27
Subusina Eléctrica del Puerto	"	48.478 50
Alojamiento de pescadores	"	30.716 24
Ferrocarril portuario	"	298.831 79
Gastos generales	"	293.116 52
Gastos de administración	"	35.953 39
Inmueble, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez	"	121.613 44
Banco de la República, cuenta oro	"	495.498 58
Banco de la República, cuenta plata	"	15.145 23
Caja	"	21.921 21
Obligaciones a cobrar	"	5.213 34
Banco de la República, cuenta Mejoramiento de los servicios portuarios	"	362.533 77
Banco de la República, cuenta Fondo de Reserva	"	176.522 12
Deudores varios	"	390.504 66
Inmueble, Juan L. Cuestas y Wáshington	"	60.000 —
Suma	$	6.840.867 58

Haber

Capital	$	4.113.477 71
Acreedores varios	"	81.423 64
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	358.345 77
Depósito para hangares	"	38.862 68
Créditos dudosos	"	41.866 50
Fondo de reserva	"	176.522 12
División Terrestre	"	1.342.600 66
División Marítima	"	631.600 55
Intereses y descuentos	"	12.370 32
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	35.491 —
Asistencia Pública Nacional	"	1.925 62
Depositantes en garantía	"	2.782 —
Caja de auxilios	"	3.599 01
Suma	$	6.840.867 58

Montevideo, Enero 31 de 1924.

Alfredo Labadie, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Vicente Borro, Secretario General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.

Balance de saldos del mes de Febrero de 1924

Debe

Deuda nacionalización del puerto (transferida)	$	700 —
Sueldos	"	838.613 58
Jornales	"	328.945 38
Sucursales Banco de la República	"	4.036 10
Agencias	"	2.055 85
Material y útiles de División Terrestre	"	553.269 95
Banco de la República —Cuenta especial	"	39.753 34
Deuda Nacionalización del Puerto	"	1:287.500 —
Varadero	"	142.000 —
Material de incendios	"	6.195 22
Idem flotante	"	1:066.367 86
Muebles y útiles de oficina	"	44.586 56
Almacenes	"	5.131 27
Conservación de fondos	"	75.833 31
Elementos de salvataje	"	14.886 15
Deuda Nacionalización del Puerto (servicio de intereses)	"	50.643 —
Obras de pavimentación	"	134 269 95
Casillas y construcciones	"	31.429 27
Subusina Eléctrica del puerto	"	48.478 50
Alojamiento de pescadores	"	30.716 24
Ferrocarril portuario	"	298.831 79
Gastos generales	"	324.627 73
Idem de Administración	"	40.878 —
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613 44
Banco de la República —Cuenta oro	"	492.560 33
Banco de la República —Cuenta plata	"	15.511 16
Caja	"	22.750 12
Obligaciones a cobrar	"	5.163 34
Banco de la República — Cuenta mejoramiento de los servicios portuarios	"	362.533 77
Banco de la República —Fondo de reserva	"	176.522 12
Deudores varios	"	389.733 23
Inmueble Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	60.224 82
Suma	$	7:016.361 38

Haber

Capital	$	4:113.477 71
Acreedores varios	"	70.143 47
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	358.345 77
Depósito para hangares	"	39.362 68
Créditos dudosos	"	41.866 50
Fondo de reserva	"	176.522 12
División Terrestre	"	1:499.503 07
Idem Marítima	"	660.149 80
Intereses y descuentos	"	13.040 65
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	35.400 28
Asistencia Pública Nacional	"	1.828 32
Depositantes en garantía	"	3.514 50
Caja de auxilios	"	3.206 51
Suma	$	7:016.361 38

Montevideo, Febrero 28 de 1924.

Eduardo Pittaluga, Vicepresidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

SOCIEDADES ANONIMAS

Mercado Uruguayo de Cereales a Término

Balancete al 31 de Marzo de 1924

Debe

Gastos de instalación y muebles y útiles	$	10.074 43
Bancos	"	283.710 17
Gastos	"	10.709 46
Valores en garantía	"	60.500 —
Acciones	"	74.500 —
Fusión Bolsa de Cereales	"	10.349 46
Intereses, comisiones, análisis y transferencias	"	593 57
Deudores y acreedores	"	2.334 90
	$	452.771 99

Haber

Bancos	$	208 09
Márgenes y mercaderías	"	146.878 87
Capital integrado	"	125.500 —
Capital nominal	"	74.500 —
Depositantes de valores	"	60.500 —
Intereses, comisiones, análisis y transferencias	"	18.332 81
Fondo de reserva y previsión y ejercicio 1922-23	"	18.110 94
Deudores y acreedores	"	8.741 28
	$	452.771 99

Montevideo, Abril 3 de 1924.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2848.

Mercado Uruguayo de Cereales a Término

Balancete al 30 de Junio de 1924

Debe

Gastos de instalación y muebles y útiles	$	10.074 43
Bancos	"	312.840 28
Gastos	"	15.919 20
Valores en garantía	"	60.500 —
Acciones	"	74.500 —
Fusión Bolsa de Cereales	"	10.349 46
Deudores y acreedores	"	3.110 80
	$	487.294 17

Haber

Márgenes y mercaderías	$	140.213 87
Capital integrado	"	125.500 —
Capital nominal	"	74.500 —
Depositantes de valores	"	60.500 —
Intereses, comisiones, análisis y transferencias	"	29.221 78
Fondo de reserva y previsión y ejercicio 1922-23	"	18.110 94
Deudores y acreedores	"	39.247 58
	$	487.294 17

Montevideo, Julio 3 de 1924.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2849.

Estancias Julio Mailhos

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1924

Saldos deudores

Bienes inmuebles	$	2.453.049 41
Contribuciones e impuestos		12.005 25
Eduardo Fabre y Félix Hernández	"	265 —
Eduardo Hughes	"	8.573 45
Gastos generales	"	3.383 03
Juan B. Pucciarelli	"	9.019 27
Mejoras y reparaciones	"	1.683 22
	$	2.487.978 63

Saldos acreedores

Capital	$	2.000.000 —
Julio Mailhos — Cuenta corriente	"	231.319 31
Arrendamientos	"	60.068 03
Intereses	"	5.387 —
Ganancias y pérdidas	"	53.896 17
Banco Hipotecario del Uruguay	"	137.308 12
	$	2.487.978 63

Montevideo, Setiembre 30 de 1924.

Por Estancias Julio Mailhos:

Julio Mailhos (hijo), Presidente.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2862.

Molinos Harineros del Uruguay

Balance al 31 de Marzo de 1924

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	276.304 22
Deudores varios	"	222.789 93

Existencias	"	717.411 15
Caja y Bancos	"	15.723 56
Varios	"	57.512 63
	$	1.289.741 49

Pasivo

Capital	$	373.134 33
Acreedores varios	"	892.647 32
Varios	"	23.959 84
	$	1.289.741 49

Héctor M. Cabot, Contador.—J. W. Friling, Gerente.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2856.

Molinos Harineros del Uruguay

Balance al 30 de Junio de 1924

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	290.109 83
Existencias	"	729.065 95
Caja y Bancos	"	28.827 43
Deudores varios	"	221.414 99
Varios	"	1.000 —
	$	1.270.418 20

Pasivo

Capital	$	373.134 33
Acreedores varios	"	840.176 61
Varios	"	57.107 26
	$	1.270.418 20

Héctor M. Cabot, Contador.—J. W. Friling, Gerente.

V.º B.º: Inspección General de Bastos y Sociedades Anónimas.

2857.

Compañía Uruguaya de Navegación, Ltd.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1924

Deudores

Acciones	$	7.000.000 —
Inversión de capital	"	2.781.507 18
Existencia de combustibles	"	7.187 29
Cuentas corrientes y Deudores varios	"	505.693 96
Bancos y valores	"	254.361 81
Cuentas de gastos de explotación y de administración	"	298.033 76
Ganancias y pérdidas	"	168.800 —
Deudores y cuentas deudoras en suspenso	"	11.271 —
Cuentas deudoras varias	"	23.448 69
	$	11.050.303 69

Acreedores

Capital	$	10.000.000 —
Gastos de buques y facturas a pagar	"	18.638 72
Intereses	"	6.488 40
Cuentas varias acreedoras en suspenso	"	5.003 60
Entradas varias	"	383.829 60
Servicios de depreciaciones, renovaciones, seguros, bonificaciones, etc.	"	514.968 35
Devoluciones varias, rectificaciones, etc.	"	334 17
Cuentas acreedoras varias	"	121.040 85
	$	11.050.303 69

Por Compañía Uruguaya de Navegación Limitada:

C. Noguera, Contador. — A. de Bartolomei, Gerente.

V.º B.º: Inspección General de Bastos y Sociedades Anónimas.

2859.

Fábrica Nacional de Papel

Balance al 30 de Junio de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	133.055 38
Propiedades	"	578.160 37
Maquinarias y accesorios	"	128.152 44
Materias primas y mercaderías generales	"	259.803 25
Varias cuentas deudoras	"	191.507 45
Acciones de la Sociedad	"	67.500 —
	$	1.358.178 89

Pasivo

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	49.680 40
Varias cuentas acreedoras	"	308.498 49
	$	1.358.178 89

José J. Calcagno, Síndico.

V.º B.º: Inspección General de Bastos y Sociedades Anónimas.

2881.

JUSTICIA MILITAR

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencia dictada en la causa seguida a los soldados del Batallón de Infantería N.o 10, Theodorico Astigarraga, Paulino Rodríguez y Robustinano Lazallez.

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio a los soldados del Batallón de Infantería número 10 Theodorico Astigarraga, Paulino Rodríguez y Robustiano Lazallez, acusados por el señor Fiscal Militar, los dos primeros del delito de robo y de encubridor de robo respectivamente, y el tercero declarado inculpable por el mismo magistrado, quien a la vez, solicita dos años y seis meses de prisión para Astigarraga, nueve meses de prisión para Rodríguez y el sobreseimiento para Lazallez, reconociendo que ha habido mérito para el procedimiento seguido, (causa venida a este Consejo en apelación que deduce el defensor del soldado Astigarraga, contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, en cuanto condena a este encausado a la pena mencionada, habiendo quedado ejecutoriada en cuanto a Rodríguez y Lazallez);

Resultando: 1.o Que el día 4 de Noviembre del año próximo pasado, el soldado Theodorico Astigarraga y Paulino Rodríguez, encontrándose en la ciudad de Melo, en el cuartel del Batallón de Infantería número 10, formando parte de la guardia de prevención, fueron apostados de rondín, entre las 24 y 4 y 30, en los fondos del cuartel, teniendo dentro del radio de su vigilancia, la cantina, de dicha unidad. (fojas 7 y 11);

2.o Que al día siguiente, el soldado Rodríguez entregó al soldado Lazallez para que los llevara al cuarto que habitaba la concubina del primero, fuera del cuartel, una blusa una camiseta y un calzoncillo, prendas que, según declara Rodríguez le fueron entregadas por Astigarraga después de sustraerlas de la cantina (fojas 13, 21 y 22);

3.o Que posteriormente, el encargado de la cantina, notó que se había violentado la puerta de la misma y sustraído varios artículos por el valor de dieciséis pesos con treinta y tres centésimos, entre los que figuraban una camiseta y una blusa de faena (fojas 1 vuelta y 63);

4.o Que el soldado Astigarraga propuso al soldado Lazallez cambiarle una camiseta y un calzoncillo por un pantalón de faena (fojas 52, 53 y 68 vuelta);

Considerando: 1.o Que esos hechos, apreciados en conjunto, son suficientes para llevar al convencimiento de que el soldado Astigarraga ha intervenido en la sustracción de artículos de la cantina;

2.o Que de autos, no resulta prueba suficiente para determinar el grado de responsabilidad del encausado Astigarraga, pues faltan algunos de los elementos indispensables, para la estricta aplicación de la pena;

3.o Lo preceptuado en el artículo 758 del Código Militar. Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Revócase la sentencia apelada en cuanto se refiere al soldado Theodorico Astigarraga, dándose por compurgado su delito en el tiempo por compurgado su delito con el tiempo

Notifíquese, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que ésta señala, pase al Consejo de Guerra Permanente, para su cumplimiento. — Juan A. Pintos. — General da Costa. — Lyons. — Miranda. — Marfetán. — El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo, a 17 de Octubre de 1924. — Certifico. — Abelardo de los Reyes, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Cándido Odriozola, Jesús Insúa, Carlos B. Insúa, Alberto de Ogueta y Bruno Pastorino, por falsificación, estafa y robo.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que Jesús Insúa, de treinta y tres años de edad, que vivió durante cinco meses en concubinato con Matilde Ramos, de cuarenta y cinco años de edad, se apoderó de los bienes de su amante, en unión con el coprocesado Alberto de Ogueta, establecido con casa de comercio en Santa Isabel, 10.a sección de Tacuaremó.

Segundo: Que con ese propósito y prevaleciéndose de la pasión que había inspirado a la víctima, y de la ignorancia de ésta, Insúa, aconsejado por Ogueta, hizo mañosamente que la Ramos pusiera su firma en el dorso de un vale a la orden, emitido por mil pesos y a su favor por José Tardáguila, y luego de conseguido el endoso en blanco, Insúa entregó a Ogueta el documento, el que no fué abonado por el deudor en virtud de un mandato judicial.

Tercero: Que más tarde, y con el pretexto de formar una sociedad ganadera entre Insúa y la Ramos, el primero estimuló a la segunda que vendiera una casa de su propiedad, situada en el pueblo de Cardozo, y realizando ese propósito, la señora Ramos fué conducida por Insúa a un rancho deshabitado, situado en una sección rural del Departamento de Durazno, donde, ante el escribano Odriozola, fué otorgada por la propietaria la escritura de venta a favor de Ogueta, estipulándose como precio la suma de mil ochocientos pesos.

Cuarto: Que la expresada escritura aparece otorgada en Santa Isabel y el precio otorgado de presente, pero, según Insúa, el escribano Odriozola, los otorgantes y los testigos, lo que se mostró como precio en el acto del contrato fué un cheque otorgado por Ogueta, a pesar de no tener fondos en depósito en la institución de crédito contra quien iba girado el cheque.

Quinto: Que ese cheque no llegó a manos de la vendedora, y recibido por Insúa, de Ogueta, fué pasado directamente por éste a Insúa, aunque sólo en parte, porque con la otra, dice Ogueta que canceló otro crédito contra el mencionado Insúa y la Ramos, afirmación esta última que en lo relativo a la deuda de la Ramos es inexacta, según resulta del examen de los libros de su propia casa de comercio.

Sexto: Que está probado que en el talón del cheque que Ogueta afirma haber emitido a favor de la señora Ramos, no aparece el nombre de ésta, sino el de Anastasio Carbajal. Además, presenta también adulterada la cifra representativa del valor y la fecha de su emisión, adulteraciones que han respondido al propósito de comprobar la emisión no realizada del cheque que se afirma librado a favor de la Ramos.

Séptimo: Que está probado que la señora Ramos y el acusado Insúa son personas ignorantes e inhábiles para el manejo de títulos de crédito y para la práctica del mecanismo de los endosos y transmisiones de los títulos a la orden.

Octavo: Que despojada la señora Ramos de los valores a que antes se hizo referencia, fué llevada por Insúa a la ciudad del Salto, y después de abandonarla en una fonda se dirigió a la ciudad de Paysandú y luego al Departamento de Durazno.

Noveno: Que los encausados Jesús Insúa y Alberto de Ogueta han observado buena conducta con anterioridad a los delitos que dieron mérito a su enjuiciamiento.

Y lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago. — Raúl Ramos Suárez. — Andrés Pariente (hijo). — Carlos Chiarle — Ramón S. Alonso. — Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Visto en primera instancia, en juicio público, con intervención del Jurado, este proceso, seguido de oficio contra Jesús Insúa, Alberto de Ogueta y Cándido Odriozola por estafa y falsedad, contra Carlos Insúa por estafa y contra Bruno Pastorino por robo;

Visto el precedente veredicto acordado sin contradicción por el Jurado que intervino en la vista de este proceso en juicio público; y

Considerando: Que sus precisas y categóricas conclusiones ponen bien en claro el plan urdido por Insúa y Ogueta para satisfacer su incontenida pasión por el dinero, y diseñan, con la misma fijeza, la acción delictuosa de cada uno de ellos, la que está en armonía con la capacidad intelectual de uno y otro agente, y fundada también en la excepcional preponderancia que ejercía Insúa sobre su ex amante Matilde Ramos;

Que esas proposiciones, interpretadas correlacionadamente y examinadas en toda su complejidad, logran demostrar que Insúa dominaba la voluntad de la Ramos, mientras que Ogueta, completando la obra de aquél, procuraba los medios para apoderarse de sus bienes, actuación que coloca a uno y otro al mismo nivel y les atribuye el grado de autores, participación que pretendía eludir Ogueta, colocándose en la calidad de legítimo adquirente de los bienes de la Ramos, para arrojar todo el peso de la delincuencia sobre Insúa, su eficaz colaborador y satélite;

Que valiéndose de esa confabulación, Insúa, aleccionado por Ogueta, según se infiere de la séptima y de la segunda proposiciones del Jurado, induce mañosamente a la Ramos a que ponga su firma al dorso de un vale a la orden, emitido a su favor, y luego de conseguido el endoso, de transmitida la propiedad del título de crédito, lo entrega a Ogueta. Más tarde, siempre con el propósito doloso de apoderarse de bienes ajenos, los procesados fraguan la adquisición de un inmueble de la Ramos, a cuyo fin, y con el pretexto de fundar una sociedad ganadera, le hacen vender un inmueble, en el que aparece como adquirente Ogueta, el que entrega como precio un cheque contra una sucursal del Banco de la República, sin tener fondos en depósito en la institución de crédito girada;

Que tanto en el hecho relativo al endoso en blanco, como en lo referente a la fingida compra del inmueble, prevaleció como motivo determinante de ambos actos el engaño que, de concierto, pusieron en obra Insúa y Ogueta para obtener dolosamente un provecho ilegítimo consumando, en esa forma, los delitos de estafa previstos en el primer apartado y en el inciso 2.o del artículo 382 del Código Penal;

Que la defensa social exige, en casos como este, represiones severas, porque se está frente una pareja delincuente que suman aptitudes para consumar delitos que, objetivamente, revisten saltante gravedad y que, subjetivamente, demuestran las peligrosas condiciones de los agentes, que no vacilan en estafar a una pobre mujer, arrojándola a las angustias de la miseria, casi a la mitad de la vida, cuando ya no se cuenta con las fuerzas suficientes para reconstruir la posición económica arrebatada por el delito; y

Considerando, finalmente, que en orden a la conducta de los procesados Cándido Odriozola, Carlos B. Insúa y Bruno Pastorino, no debe el sentenciante pronunciarse sobre ella, frente a las conclusiones del Ministerio Público, en virtud de claros preceptos de la ley, que establecen para esos casos la clausura de los procesos;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 18 (número 7) 21 (números 3 y 4), 35, 36, 37, 57, 59 70, 78 y 382 del Código Penal y 191 del Código de Instrucción Criminal, fallo: Condenando a Alberto de Ogueta y Jesús Insúa a la pena de dos años de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de cargo de ambos las prestaciones legales, y sobreséese en esta causa respecto de Cándido Odriozola Carlos B. Insúa y Bruno Pastorino, declarando definitiva la libertad de que gozan, que hubo mérito para sus enjuiciamientos y de oficio las costas causadas a su respecto.

Ejecutoriada, cúmplase, restitúyase a los condenados a la cárcel, liquídese la pena, comuníquese a quienes corresponda y previa consulta, archívese.

Y comuníquese a la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con transcripción de esta sentencia, a los efectos de la resolución que corresponda respecto a la suspensión del escribano Odriozola. — Pedro M. Lago.

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Francisco Martínez, por muerte de Calixta Mediza.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que Francisco Martínez y Teodora Amaro mantuvieron durante catorce meses y medio relaciones sexuales constantes y públicas, que fueron interrumpidas por la mujer, para poner término al mal tratamiento de palabras y de obra de que era objeto por parte de su concubino.

Segundo: Que esa resolución de Teodora Amaro, de no continuar el concubinato con el prevenido, no óbstó a que éste tentase reconciliarse con aquélla, y al efecto tentó entrevistarse con su ex amante en la casa que habitaba con su madre Calixta Mediza de Amaro, la que, lo mismo que su marido Pilar Amaro, se oponían con firmeza a que su hija reanudase la unión ilegítima con el procesado.

Tercero: Que diez días después de la ruptura, el prevenido, a eso de la hora 16, concurrió al domicilio antes aludido, y se encontró en el patio con Calixta Mediza de Amaro, a la que infirió una puñalada que le ocasionó la muerte casi instantáneamente, según el informe técnico glosado al proceso.

Cuarto: Que también resulta justificado que el prevenido estaba ebrio, constando, además, que el victimario tenía conocimiento de que la víctima se oponía a que su hija reanudase la vida de consuno.

Y lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago. — Martín J. Alvarez. — Ulpiano Etchart.—Angel Bellagamba.—B. Caviglia (hijo). — Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Octubre 15 de1924.

Visto en primera instancia, en juicio público, con intervención del Jurado, este proceso seguido de oficio a Francisco Martínez por muerte de Calixta Mediza.

Atento a las conclusiones del Jurado que actuó en la vista de este proceso en juicio público; y

Considerando: Que las proposiciones que dejó formuladas sin contradicción alguna el Jurado que actuó en este grado del juicio imputan al prevenido la responsabilidad relativa al delito de homicidio, desde que inducen a la convicción de que el prevenido ocasionó la muerte a Calixta Mediza, y a la no menos fundamental de que obró con el propósito preciso de matar, circunstancias que diseñan con caracteres bien definidos los elementos constitucionales de la grave violación jurídica que se pone a cargo del prevenido;

Que la responsabilidad aparece atenuada por haber obrado el acusado en estado de ebriedad e intensificada en su significación legal por la actuación del prevenido, que si no traza los rasgos típicos del homicidio alevoso, define, por lo menos, la agravante prevista en el inciso 6.o del artículo 19 del Código Penal, dada la condición de mujer de la víctima, que a la vez que demuestran que el agente no se exponía a los riesgos de una reacción eficaz, refleja cierta temibilidad en el mismo, porque lo exhibe ajeno a elementales sentimientos de piedad y al respeto que siempre se debe al indefenso;

Que en fuerza de estas consideraciones y en atención a que las medidas conducentes a combatir el delito se basan en la gravedad objetiva del mismo y en la mayor o menor temibilidad que puede ofrecer el delincuente, nunca más que en este caso se justifica la sanción requerida por el Ministerio Público, la que se ajusta a la ley y a principios de buena justicia.

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 18 número 6, 19 número 6, 35, 37, 59, 69, 70, 71, 73, y 317 del Código Penal, fallo: Condenando a Francisco Martínez a la pena de once años de penitenciaría, con el descuento de la preventiva sufrida y de su cargo las prestaciones legales. Si no fuere apelada, dese cuenta en oportunidad. —Pedro M. Lago.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Francisco Ro-

dríguez contra Alberto Berrutti. Britos Gutiérrez y Cía.. Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques con el Frigorífico Swift de Montevideo. Passano y Cía. con Francisco Firia. Mariano Clavelli con Walter Correa Luna. Alfredo Starico con Victorio Agarbado. Juan D'Elia con Bechara Juri. Carlos B. Olmos con Eusebio Vázquez. Banco Español del Río de la Plata con José M. Conessa. Antonio Ríos con Marroig, Gandós y Cía. Elvaro Ernesto Arzeno con Etchechury Hno. Julio Viñales, quiebra, calificación. Humberto M. Frizzi, quiebra. Santiago Barreiro con Isaac Sluvis. Pedro Gómez Muñoz con César J. Bergallo y Mateo Magariños Pittaluga. Liga de Defensa Comercial con Mijuel Juri y Hnos. Juan Fon Amor con Pedro Goldeld. Torres, Bagnulo y Cía. con Ramón Pérez Villamil. Ramón G. Britos, quiebra. Sucesión de Carmelo Settimo con Carlos, Juan y Luis Tondini. Diciembre A. Bidart con The Sturebaker Corporation of América. Juan Ateshian con Enrique y Teodosio P. Tripaldi. J. C. Beramendi y Cía. con Carlos Bruguera. Armando Granara con Juan G. Granara. Bakirgian y Cía. con Temer A. Apud. S. F. Bonti y Cía. con Carmen Martins. Héctor Caballero con Antonio Mera. Joaquín Villa con Julio de Castro. José Sánchez, quiebra, calificación. Juan M. Roig con José B. Gambeta, (dos providencias). Antonio Richero, por su hijo, con Alfredo Kuhns, (dos providencias).

Interlocutorias — Antonio Valentini con Emilio Gambín y Blanc. West India Oil Company con Usinas Eléctricas del Estado.

Definitivas — Manuel Rodríguez, solicita se le nombre un curador ad litem. Daniel Amorelli, matrícula. José Pou de la Quintana, corredor y rematador. Avelino Santos con Bonifacio Sebastián.

Reservadas — Seis.

Oficios librados — Once. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Guerrero Nicomedes. Ocrainschi Costantín con Carlota Cerié. Sánchez Visitación. Caldas Casimiro con Angel Bianculo. Jorge Emilia con Elías Rivero. Cazaniga Luisa con Daría Cisé. Batud Augusto con María Rosa Crístoll. Blanco Jesús con Dolores Matto. Mueller Abelardo R. y María Inocencia Otero. Rodríguez de C. Carmen con Manuel Caneda. García Cándida con Juan Ventura. Fernández Vicente con Raúl H. Valentini. Pérsys C. G. con Jorge C. Leny. Juzgado de Paz de la 20.a sección, exhorto. Mesoa Juan Manuel con Ludovina I. Peralta. Silveyra Mercedes. Palma Rosio con José Benítez. Bruno Carollina. Mattos Francisco con María Clavijo. Lorenzo Arturo. Morales Valentina con Constantino Paul y otro. Berger M. Emilia con José M. Marizquirena. Crossa Escobar E. Cabrera de Pedemonte. Núñez Cirilo con Marcella T. de los Santos. Segalerba Miguel Reppeto Francisco. García Díaz Julián con María L. Franco. Hardoy Martín. Guibetich. Angela con Marco Beltrame. López B. M. con José Juanco. Garrido de Porto Agustina. Irula Cornelia con Martín Galarza. Diego María Angélica. Scapa S. con I. Bella. Onette B. con Emilia Bianchi. Martín Marcial. Fernández Manuel. Catalá Moyano Rodolfo. Cambre José Escondeur Celia con S. Antoniazi. Cesa José R. Martínez Liborio y otros.

Interlocutorias — Lamarque Anselmo. Paranizone César con L. M. Mansilla. Díaz Valentina con Fructuoso Silva.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veintiuno. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 18 de Octubre de 1924

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central y Sur del continente; las bajas al Norte. Los vientos actúan moderados y fuertes del Sur al Este en el río de la Plata hasta la desembocadura, moderados en la costa atlántica, del Sur al Oeste en la parte central y Norte de la República. Cielo, en general, cubierto, con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, 1.40; Punta del Este, 9; Rocha, 12, y en Santa Isabel, 2. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 13.20 y 12; Punta del Este, 20 y 12; Rocha, 23 y 12; Rivera, 28 y 12; Melo, 28 y 14, y en Paso de los Toros 22 y 10. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.80.
Temperaturas: Normal, 13o20; a la intemperie, 14o20; máxima, 13o80; a la intemperie, 18o20; mínima, 12o00; a la intemperie, 10o20.
Viento S. S. E., 42 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.80. Humedad relativa por ciento: 81.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 1.10 sobre cero.
Temperatura del agua: 14o00.
Estado del mar: un poco agitado.
—Vientos del S. E. con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Octubre de 1924

7.200 pesos, casa en la calle Luis de la Torre número 838, 18.a sección, 94 metros.
1.882 pesos, terreno en la calle Isla de Gorriti, 19.a sección, 53 metros.
1.043 pesos, terreno en el Cerrito, calle Pasteur, 578 metros.
9.500 pesos, calle Piedad número 1428, 341 metros.
6.500 pesos, casa en Cerro Largo número 2179, 122 metros.
2.500 pesos, casa en la calle Blandengues número 1961, 88 metros.
10.550 pesos, casa en la calle Obligado número 1270, 207 metros.
3.800 pesos, casa en la calle Marcos Brutus número 2, inmediaciones del Buceo, 460 metros.
2.100 pesos, terreno en la calle Miguel Llambí (Pocitos), 395 metros.
11.000 pesos, casa en la cale Vilardebó número 1020, 280 metros.
3.600 pesos, casa en la calle Cufré número 2345, 74 metros.
4.300 pesos, finca en la 18.a sección, calle Rivera, 44 metros.
3.000 pesos, casa en la calle Eucaliptus número 22, 489 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 18 de Octubre de 1924

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
9.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8.50 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.
9.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
1.875 pesos, al 8 por ciento anual.
2.550 pesos, al 8 por ciento anual.
2.550 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Octubre de 1924

4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
31.250 pesos, al 6 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
4.100 pesos, al 8.50 por ciento aunal.
3.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
3.300 peso, al 8 por ciento anual.
2.700 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
770 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 9 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 18 de 1924.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916

11.000 pesos, para el 20, 94.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para el 20, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie H

4.500 pesos, para el 20, 98.50.

Títulos Hipotecarios serie K

2.000 pesos, para el 20, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie L

2.000 pesos, para el 20. 95.60.

Títulos Hipotecarios serie P

5.600 pesos, para el 20, 94.90.

Títulos Hipotecarios serie T

5.400 pesos, para el 20, 93.50.
1.275 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

6.000 pesos, para el 20, 93.40.
5.000 pesos, para el 25, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para el 20, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 92.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas correspondientes a la segunda quincena del mes de Setiembre de 1924.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 13

Demanda

Agricultores 27

Colocados

Agricultores 8

Montevideo, Octubre 13 de 1924.

La Dirección.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Octubre de 1924

Felisia Fernández, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Dionisio Huerta, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Magdalena Ruggero, oriental, 2 1|2 meses, La Paz 2240.

Tomás Carvallo, oriental, 28 años, soltero, Nicaragua 2031.

Héctor Fosatti Correa, oriental, 19 años, soltero, Valentín Gómez 1040.

Josefina Roviera de Delvoye, italiana, 70 años, viuda, 18 de Julio 1471 bis.

Visitación Leguízamo, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.

Alejandro Rodríguez, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Adalberto Pérez, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Ramón Gallego, 24 horas, La Maternidad.

Antonio A. de Cunha, oriental, un año, Hospital Pereira-Rossell.

Rubens Ramón Rodríguez, oriental, un mes, Payán 60.

Francisco Ordono, oriental, 52 años, soltero, Dacá 2023.

Carmen Bereau de Ferro, española, 60 años, viuda, Pando 2760.

Juana Cánepa de Fitz Patrick, oriental, 63 años, casada, Agraciada 2471.

María Gaggino de Guido, italiana, 57 años, viuda, Constitución 1926.

María del Carmen Mir, oriental, 23 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Orlando Regino Loza, oriental, un mes, Avenida Eugenio Garzón sin número.

Día 18 de Octubre de 1924

Orfilia Rama, oriental, 8 días, Pablo Pérez 15.

Paulina Gómez, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.

Ignacio Barrios, oriental, 54 años, soltera, Hospital Pasteur.

Arturo Justino Cavia, oriental, 4 meses, Isla de Flores 889.

Santiago Miansen, oriental, 27 años, Hospital Fermín Ferreira.

David Moleda, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Marco, oriental, 4 meses, Hocquart 2027.

Paulina Sasso de Ferreyra, italiana, 65 años, viuda, Durazno 1913.

Fortunato Bocalandro, oriental, 38 años, casado, Lucas Píriz 25.

Tomasa Rocha Martínez, oriental, 18 años, soltera, Ciudadela 1365.

Francisco Benincasa, italiano, 49 años, casado, Hospital Italiano.

Luisa Azevedo de Zelasco, brasileña, 82 años, viuda, Maciel 1392.

Juan D. Gambaso, oriental, 2 meses, Aldea 185.

Rosa Campos de Frigera, oriental, 33 años, casada, Buenos Aires 213.

Luis Alberto Pérez, oriental, 3 años, Paysandú 1840.

Herminia Ricciardi, oriental, 25 días, Porongos 2614.

Walter Cachappe, oriental, 2 meses, Bompland 31.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

112.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

1—Asistencia.
2—Licencia concedida.

ORDEN DEL DÍA

3—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Reformas a la ley de 14 de Octubre de 1924. — (Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Astiazarán, Barbata, Barbé, Batlle Berres, Bálinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Buero, Búrmester, Cacheiro, Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (dos Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Giorgi, Griot, Canessa, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Rerotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schinca, Secco Illa, Segundo, Terra, Turena, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidart y Vigliola.

Total: 93.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Halty, Muñoz Zeballos y Urioste.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Bacigalupi, Fígoli, Galarza, García Selgas (don Gilberto), Lema y Sichero.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Argencio, Arrospide, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Caviglia, Cortinas, Delfino, Fernández, Herrera y Thode, Martínez Laguarda, Medina, Minelli, Monegal, Patrón, Perichón, Rodríguez Fabregat, Rospide y Schekleton Urbina.

Total: 18.

2—Señor Presidente—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor representante doctor Alfeo Brum solicita licencia por el término de un mes por hallarse enfermo."

Habiendo quórum está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia que solicita el señor representante Brum.

Si se concede.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

3—Continúa la discusión particular del proyecto sobre jugilaciones y pensiones.

Señor Vicens Thievent—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievent—En la sesión anterior yo había quedado en presentar un inciso sustitutivo del actual inciso C) del artículo 18 que contemplaría las observaciones hechas en Sala. Lo tengo redactado, y lo voy a pasar a la Mesa, adelantando, desde ya, que no cuenta con la opinión favorable de algunos de los señores diputados que hicieron esas observaciones, pero que coincide con las manifestaciones que hice en la sesión anterior.

Señor Berreta—¿Me permite una interrupción?

Señor Vicens Thievent—Sí, señor.

Señor Berreta—Antes de que se entre a la consideración del inciso que nos ha anunciado el distinguido miembro de esta Cámara doctor Vicens Thievent, yo desearía que se aclarase si el artículo 2.o ya votado, y cuya ratificación se va a hacer en esta seión, ampara también a los Tenientes Alcaldes y a los auxiliares de los Juzgados de Paz.

Yo he presentado un proyecto que incluye en la ley de Jubilaciones a los funcionarios que he mencionado y desearía oir la opinión del señor miembro informante a este respecto.

Señor Vicens Thievent—El asunto que plantea el señor diputado Berreta está efectivamente resuelto en el artículo 2.o de la ley, y, además, está suficientemente explicado en la exposición de motivos: todos aquellos que perciban una asignación del Estado tienen derecho a jubilación.

Señor Berreta—Ni los Tenientes Alcaldes, ni los empleados de los Juzgados perciben remuneración del Estado. Son empleados que prestan servicios públicos, como es notorio, pero no tienen una retribución fija.

Señor Vicens Thievent—No importa. El artículo prevé las distintas clases de remuneración: "sueldo, asignaciones periódicas o proporcionales, jornal, participación, honorarios, o rubros destinados para gastos". De modo que comprende todas las formas posibles de remuneración. Además está explicado en la exposición de motivos.

Este proyecto sigue una técnica distinta a las leyes actuales de jubilación.

De acuerdo con el artículo 3.o de la ley de Octubre de 1904, los funcionarios que tienen derecho a jubilación son los que están taxativamente enumerados en la ley, número de funcionarios que después se ha ido aumentando con la sanción de leyes posteriores. Este proyecto sigue un procedimiento distinto. La forma en que está redactado el artículo 3.o hace que se comprendan todos los que prestan servicios al Estado, a los Gobiernos Locales o a los entes autónomos, sea cual sea la forma de su retribución.

Señor Berreta — Convengo con el señor miembro informante que los Tenientes Alcaldes están amparados con la redacción del artículo 2.o; pero no está suficientemente aclarada la situación de los empleados de los Juzgados de Paz, que, como es notorio, prestan también importantes servicios a la Administración. Son funcionarios que designan los mismos Jueces de Paz. Es cierto que emana el nombramiento de una autoridad; pero es la verdad que la remuneración que perciben procede de los Jueces de Paz. Pero si el señor miembro informante insiste en que también queden amparados los empleados de los Juzgados de Paz, yo no veo por qué la Cámara no podría aclarar lo terminantemente, así: que quedan también amparados en esta ley los empleados de los Juzgados de Paz. — (Interrupciones).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Contrariamente a lo que ha sostenido el señor miembro informante, yo entiendo, señor Presidente, que no está bien claro que queden comprendidos dentro de los términos de la ley los empleados de los Juzgados a que se refería el señor diputado Berreta, porque para otorgar los beneficios de la jubilación este proyecto establece ciertas exigencias que son llenadas en el caso de aquellos auxiliares, como es la de ser nombrados por la autoridad competente. Los empleados de los Juzgados son nombrados por los Jueces, y los Jueces son los que los pagan con sus entradas, sin que haya rubro destinado a ese efecto. De manera, pues, que dentro del régimen de la ley, no estarían comprendidos.

Señor Berreta — ¿Los Jueces están comprendidos?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Berreta — ¿Y tienen asignación fijada por la ley?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Naturalmente, tienen un rubro especial.

Señor Berreta — ¿Se les asigna un sueldo?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Aparte de un sueldo, como Oficiales de Registro Civil, tienen los emolumentos por concepto de costas. — (Murmullos).

Señor Presidente: yo voy a formular una proposición haciéndome un poco de violencia, y digo haciéndome un poco de violencia porque la Cámara ya ha votado algunos artículos y mi observación se refería, precisamente, a los sancionados.

Señor García Morales — Déjela para el final.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Voy a seguir esa observación, dejándola para el final; pero como tendría que ir renovando la indicación en casi todos los artículos que se vayan votando, — y son varios los artículos sobre los cuales pienso formular objeción, — queda anunciado que dejo de hacerlo ahora, pidiendo que para el final se permita una segunda discusión de los artículos a que me referiré.

Señor Vicens Thievent—¿Me permite?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Vicens Thievent — Si no seguimos algún procedimiento práctico para discutir y sancionar esta ley, va a ser imposible que este proyecto se apruebe. — (Apoyados).

Se trata de una ley compleja, que tiene setenta u ochenta artículos; encara los intereses de algunos miles de personas. Sería necesario, pues, seguir algún procedimiento expeditivo. Dejar aquellas observaciones que no fuesen fundamentales para una vez que hayamos terminado con la sanción de todos los artículos del proyecto. Si se piden reconsideraciones de cada artículo sancionado va a ser imposible llegar al final de la ley.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo convengo con el señor diputado Vicens Thievent en que, en efecto, tratándose de este proyecto de ley hay que seguir ciertos procedimientos rigurosos a fin de no prolongar indefinidamente su discusión; pero tampoco es posible cerrar las puertas al debate y, sobre todo, el señor diputado Vicens Thievent se adelanta demasiado a manifestar su opinión, por cuanto no sabe lo que voy a decir.

Mi moción, al pedir la reconsideración en este momento, está destinada, precisamente, a evitar que esa observación se renueve en otros artículos, dando así lugar a un debate que se prolongaría y repitiéndolo en ocasión del debate de cada artículo, que contuviera el defecto que, a mi juicio, contiene este proyecto de ley. — (Interrupciones).

Este proyecto de ley tiene, a mi juicio, un defecto fundamental, que consiste en dejar subsistentes todas las leyes anteriores de jubilaciones. Este proyecto, señor Presidente, reforma e innova en todos los aspectos de las leyes de jubilación, es decir, en la administración, en el capital y en los servicios; sin embargo, deja vigentes las disposiciones de la ley de 1904 y posteriores, y eso va a crear una enorme confusión...

Señor Vicens Thievent — Siempre que no están derogadas.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Nadie podrá saber, tratándose de un proyecto de esta naturaleza, sino después de un trabajo lento y engorroso, cuáles son las disposiciones que han sido derogadas por esta ley y cuáles no lo han sido. Lo ideal en esta materia, — ya que la Comisión ha encarado el estudio de este asunto y lo ha encarado en una forma en general tan eficaz, puesto que resuelve problemas tan urgentes y tan perentorios que plantea el funcionamiento de la Caja de Jubilaciones, — sería ir hasta las últimas consecuencias de esa revisión, dándonos en un solo cuerpo de ley todas esas disposiciones fragmentarias y caóticas que constituyen nuestro régimen de jubilaciones civiles.

Una ley como esta, destinada a tan extensa divulgación, es necesario que sea clara y asequible a todo el mundo, y esta ley, — puedo afirmarlo, — no lo será, y no lo será porque al no derogar las leyes anteriores crea una verdadera confusión, de la cual nadie podrá salir.

Repito, señor Presidente, que habría que hacer un texto claro, inteligible, único, un solo cuerpo de ley que contuviera todas estas disposiciones a fin de evitar todas las interpretaciones equivocadas o antojadizas que podrían suscitarse. Y la misma Comisión, señor Presidente, en una de las consideraciones del informe, señala el defecto de la sanción fragmentaria de las leyes, diciendo que rompen la armonía y llevan a soluciones arbitrarias e injustas. Pues bien: lo que habría que hacer es proceder con una mayor razón de técnica jurídica, y hacer una revisión completa de las leyes de jubilaciones e ir, repito, a formular un texto de ley único, claro y orgánico.

Hasta ahora, señor Presidente, para poder realizar ese desiderátum, no habría necesidad más que de reconsiderar, o de reconsiderar más tarde, a eso no me opongo, dos artículos, el 11 y el 14, que son los únicos que hacen relación a leyes anteriores. De manera que el señor miembro informante comprenderá la razón que tenía para poder anticipar en este momento la observación que he formulado por cuanto esa observación tendría que reiterarla con motivo de la discusión de otros artículos que cometen, a mi juicio, ese error fundamental.

Señor Vicens Thievent — ¿Me permite?... No hay tal error, señor Presidente. El defecto fundamental que encuentra el señor diputado Mayo Gutiérrez en este proyecto es un defecto que lo encontraría en cualquier ley. Todas las leyes derogan las anteriores que se ocupan del mismo asunto y queda subsistente de las leyes anteriores lo que no está expresamente o tácitamente derogado por la nueva. De manera que el artículo que tanta alarma produce el señor diputado Mayo Gutiérrez no es nada más que una fórmula corriente con que se terminan los proyectos de ley, para evitar el caso posible de que por olvido de quien redacta el proyecto hubiera alguna ley que no se ha querido derogar y cuya vigencia se quiere dejar aclarada.

Yo creo que este proyecto es suficientemente claro, con toda la claridad necesaria en leyes que hacen referencia a jubilaciones. Hasta ahora al menos, y llevamos la cuarta parte del proyecto estudiado, no se ha suscitado ninguna duda de interpretación. De cualquier modo la observación del señor diputado Mayo Gutiérrez sería pertinente al tratarse el artículo 70 y no ahora.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo creo que esta es la oportunidad, como son todas las oportunidades en que se promueve la discusión alrededor de esta cuestión,—y quiero aprovechar esta ocasión aun cuando dilate un poco la sanción de este proyecto, — y pido disculpas a mis colegas invocando la atenunante de no abusar, por lo general, del uso de la palabra, y si lo hago, es en el convencimiento de que la Cámara podría dar una ley más perfecta si atendiera mis observaciones, observaciones que no son más sino que las he recogido del seno de los empleados que no han llegado a comprender hasta dónde alcanzarían sus derechos, por la confusión que esta misma ley crea.

El señor diputado Vicens Thievent ha estado poco feliz al recordar que casi todas las leyes contienen un artículo por el cual se derogan todas las disposiciones que estuvieran en oposición con ellas. Sin embargo, ese es un procedimiento vicioso y malo; el ideal sería que cada vez hiciéramos una ley nueva y completa de manera que no diera lugar a conflictos y a malas interpretaciones, y esta era la oportunidad ya que la Comisión había afrontado un estudio serio, a fondo, que yo soy el primero en aplaudir porque lo considero muy loable en todos sentidos; esta era la oportunidad, porque la Comisión se hubiera abocado a una revisión total de la ley y nos la hubiera dado en un cuerpo único, que es el desiderátum en esta materia.

El señor diputado dice que mi observación se ha de referir exclusivamente al último artículo que dice que quedan subsistentes las disposiciones que no hubieran sido derogadas expresamente por esta ley. Pero no es así. El artículo 11 y el artículo 14 hacen esas referencias, y por eso he pedido su reconsideración, y en sucesivos artículos que podría citar al señor diputado se hace la misma y expresa referencia.

Señor Vicens Thievent — Hace referencia para tomar una base. Ese artículo 14 hace referencia precisamente a la derogación de la ley de 1904.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Además, señor Presidente, yo no me he entretenido en hacer una compulsa o un paralelo entre una y otra ley a fin de establecer cuáles son las diferencias...

Señor Vicens Thievent — Pero es que es un error del señor diputado creer que se pueden confrontar unas leyes con otras. Tenga en cuenta el señor diputado que son más de cien leyes las de jubilación.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Más a mi favor, entonces, señor diputado.

Señor Vicens Thievent — Eso es imposible.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Continúo, señor Presidente.

Si hay cien leyes de jubilación, el señor diputado, al citar ese hecho, me da la razón, porque, ¿quién va a tener el hilo de Ariadna para salir feliz de este dédalo? Y esta era la oportunidad de salir de esa confusión, señor Presidente. Por lo demás, no se trata de una obra de romanos, de una obra imposible. El señor miembro informante tenía la pauta para hacerlo, y esa pauta se la daba el proyecto formulado por el Asesor Letrado de la institución.

Señor Vicens Thievent — Que es in-

completo en esa parte. Precisamente, se trata de un error.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Más todavía: la observación que yo formulo está contenida en el informe del señor Asesor Letrado, quien también indica la conveniencia de que se haga un texto de ley único a fin de evitar las malas interpretaciones o confusiones.

Yo no creo, señor Presidente, repito, que sea una obra de romanos haber realizado eso, pero insisto en que de cualquier manera la Comisión no puede ver en mis palabras una censura para su obra, no; lo único que indico es una solución que, a mi juicio, completaría una obra meritísima, como es la que ha realizado; una obra que acusa un estudio profundo y un criterio casi siempre exacto en la apreciación de los distintos problemas que plantea la organización y marcha de este instituto de previsión social. De manera que con el deseo de ser un colaborador eficaz en la obra de perfección de esta ley, es que formulo estas observaciones. Podría insistir y demostrar la razón que me asiste y citarle al señor miembro informante los diversos casos concretos por los cuales vería que muchas de las disposiciones de las leyes anteriores continúan subsistentes, pero no tendría por qué llevar a la Cámara al estudio de una cuestión que nos haría perder muchas horas de tiempo.

Creo, repito, que la Comisión podía y puede, todavía, hacer una revisión de la ley que nos dé ese texto único que todos deseamos y que la Cámara está en la obligación de dar a los funcionarios, porque los funcionarios que deberán mañana acogerse a sus beneficios no saben hasta dónde alcanzan sus derechos y hasta dónde llegan sus deberes.

Señor Bellini Hernández — Pero al final también se podría pedir la derogación en conjunto de todas las disposiciones que se refieren a leyes anteriores.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo anuncié esto, e hice uso de la palabra con más extensión de lo que acostumbro, nada más que en defensa de la oportunidad con que formulaba mis observaciones, y una vez demostrado esto, yo no insisto. Lo que sí, voy a solicitar en cada caso en que se presente una disposición que haga referencia o nos retrotraiga a leyes anteriores que se aplace su consideración, a fin de ver si podemos realizar el desiderátum de contener en un solo cuerpo de ley todas esas disposiciones caóticas y fragmentarias sobre jubilaciones.

Señor Vicens Thievent — Caóticas! Si están perfectamente ordenadas! Yo desearía que el señor diputado me presentara un solo caso, una sola duda del funcionario, no prevista por esta ley.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ¿Pero el señor diputado cree que mi opinión se refiere al proyecto de la Comisión?

Señor Vicens Thievent — Parece que el señor diputado entendiera que en esta ley hay un conjunto de disposiciones que, al mismo tiempo que las anteriores, estuvieran en vigencia, y no es así: esta ley deroga la totalidad de las disposiciones de las leyes anteriores...

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No apoyado.

Señor Vicens Thievent — ... salvo alguno que otro caso. Y, precisamente, porque puede producirse algún caso de omisión, se establece ese artículo número 74 que declara vigente esas disposiciones no derogadas expresamente por este proyecto de ley que estamos discutiendo, que pueden ser algunas que otras, pero creo que son muy pocas.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo no quisiera, repito, hacer perder tiempo a la Cámara, pero podría citarle al señor diputado artículos que hacen referencia a esas otras leyes que continúan subsistentes.

Señor Vicens Thievent — Pero eso, precisamente, es declarar en vigencia un artículo o derogarlo expresamente.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — A mí me sorprende, señor Presidente, que el señor diputado Vicens Thievent —siempre tan mesurado en sus juicios— haya aventurado una opinión que es temeraria, como es la de que por esta ley se derogan todas las otras disposiciones vigentes sobre jubilación. Ahora no podría citárselas, naturalmente, porque no me voy a lanzar a la tarea de hacer esa compulsa, pero temo que mañana el señor diputado Vicens Thievent tenga necesidad de rectificar sus juicios sobre la materia.

Señor Presidente — Se va a votar...

Señor Ramírez — ¿Qué se va a votar?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo no formulo ninguna moción; hago la observación, y me he extendido en consideraciones respecto de ella, porque se me objetó en su oportunidad; pero anuncio que en cada artículo que haga referencia a leyes anteriores, pediré que la discusión se aplace y pediré la reconsideración al final.

Señor Presidente — Léase por incisos.

(Se lee):

"Artículo 18. Tienen derecho a jubilación:

A) Los que prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de sus cargos por enfermedad, por hallarse inválidos o por haber cumplido sesenta años de edad."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — El señor diputado Segundo había formulado moción en la sesión anterior para que en vez del máximo de sesenta años se estableciera el de cincuenta años de edad. Yo propongo una fórmula transaccional, y es la de cincuenta y cinco años. Considero que la ley tendrá fines más humanitarios para llegar al propósito de verdadera justicia social que inspira a toda la Cámara. En ese sentido, pues, pido que se modifique el inciso, estableciendo cincuenta y cinco años de edad en vez de sesenta.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Que se lea nuevamente el inciso.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 18. Tienen derecho a jubilación:

A) Los que prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de sus cargos, por enfermedad, por hallarse inválidos o por haber cumplido sesenta años de edad."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y uno en cuarenta y cuatro.

Léase el inciso B.

(Se lee):

"B) Los que prueben acabadamente haberse inutilizado por acto directo del servicio, sea cual fuere el tiempo en que lo hayan desempeñado."

Se va a votar.

Si se aprueba el inciso que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y uno en cuarenta y cuatro.

Léase el inciso siguiente.

Señor Vicens Thievent — Yo he presentado un inciso C sustitutivo.

Señor Presidente — Léase primero el inciso C de la Comisión, y después el sustitutivo propuesto por el señor diputado Vicens Thievent.

(Se lee):

"Inciso C (de la Comisión) Los que con más de diez años de servicios cesen en su destino, por supresión del cargo, por exoneración del mismo, no mediando omisión o delito, o por expiración del término por el cual fueron nombrados."

Léase el propuesto por el señor diputado Vicens Thievent.

Señor Vicens Thievent — Hay dos incisos que son sustitutivos de ese.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"C) Los que con más de diez años de servicios cesen en su destino, por supresión del cargo o por exoneración del mismo, no mediando omisión o delito."

D) Los que, ocupando actualmente un cargo que se ejerce por períodos determinados, y contando con más de diez años de servicios, se acojan a los beneficios de esta ley al vencimiento del período corriente. En caso de no hacerlo en esa oportunidad, sólo podrán hacer valer sus derechos al llegar a los sesenta años, o encontrarse imposibilitados por enfermedad para el servicio público o cuando estén comprendidos en alguno de los otros incisos de este artículo."

Está a consideración de la Cámara.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor peresentante.

Señor García Morales — El inciso C de la Comisión comprende tres casos distintos. Según el artículo sustitutivo que ha propuesto el señor diputado Vicens Thievent, un inciso comprendería dos casos y el otro el tercero. Son los casos de supresión de cargos, de destitución y de expiración del término del mandato. Con respecto al último caso, que provoca el inciso D propuesto por el señor diputado Vicens Thievent, yo considero aceptable la modificación; pero creo, en cambio, que hay que tomar medidas igualmente eficaces para evitar abusos comprobados, y que han tomado proporciones alarmantes en los últimos años, con respecto a las otras situaciones, o sea, la destitución de los empleados y la supresión de sus cargos.

Existen destituciones simuladas, supresiones de cargos que tienen ese mismo carácter, en el sentido de que no se destituye a una persona porque sus servicios no sean deseables para la Administración, sino que se le destituye a pedido del propio funcionario. No se suprime el cargo, porque sea innecesario, sino porque su titular inicia, él mismo la gestión para que la supresión se decreto por la autoridad correspondiente. Esos abusos son innumerables, y si pidiésemos datos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, nos daría una lista inmensa de personas que han obtenido la jubilación, haciéndose suprimir el cargo que ocupaban o haciéndose destituir por una medida administrativa.

En una de las Memorias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de los últimos años se dejaba la constancia de que en el curso de un período, creo que las dos terceras partes del total de jubilaciones habían sido otorgadas por supresión de cargos o por destitución, y sólo una tercera parte por haber llegado los beneficiarios al límite de edad o por encontrarse en situación de invalidez.

Es necesario, pues, poner remedio a estos abusos indiscutibles. ¿Cuál sería ese remedio? Tratándose de supresión de

[illegible] puesto límite a tal corruptela. Hace algunos años se suprimían también los cargos legislativamente, para que se retiraran los funcionarios; pero en los últimos tiempos la reacción se ha operado, y se ha incluído en la ley de Presupuesto un artículo que establece que si un cargo se suprime y se crea otro equivalente, no existe supresión del cargo a los efectos de la jubilación. Pero el abuso sigue produciéndose en una vastísima escala dentro de los entes autónomos. Dentro de esos entes que se votan por ahora sus presupuestos, y, por lo tanto, pueden suprimir los cargos en ellos incluídos, sin dar cuenta a ninguna otra autoridad.

En los últimos tiempos han vuelto a presentarse esos casos y el Consejo Nacional de Administración ha tratado en algún momento de poner remedio, encontrando dificultades para ello. La supresión de cargos estaba decretada por la autoridad que tiene la facultad de votar sus presupuestos y, por lo tanto, para suprimir los cargos que en ellos figuran. Frente a esa situación estrictamente legal, el Consejo Nacional de Administración tenía que conceder la jubilación pedida.

Creo que uno de los remedios podría ser que en estos casos, cuando la supresión del cargo no sea motivo de decisión legislativa,—porque el presupuesto de esos entes autónomos, no llega al Parlamento, — que no se conceda la jubilación por tal concepto sin que dicha supresión del cargo sea ratificada por el Consejo Nacional de Administración. Esto surtirá un gran efecto preventivo.

Señor Bellini Hernández — Se refiere nada más que a determinados empleados.

Señor García Morales — Cuando la supresión del cargo no sea motivo de decisión legislativa.

Mañana, si se sanciona el proyecto de ley sobre entes autónomos, casi todos los presupuestos vendrán a nuestra aprobación, — entonces la cuestión no tendrá gran importancia, — pero no sabemos todavía cómo se resolverá el problema. Pero tratándose de presupuestos que no tienen sanción legislativa, la supresión del cargo no daría derecho a jubilación, sino cuando esa supresión fuera ratificada por el Consejo Nacional de Administración o considerada por éste suficientemente motivada.

Señor Bellini Hernández — ¿Y los dependientes de la Presidencia de la República?

Señor García Morales — Cuando la supresión del cargo no sea motivo de decisión legislativa, no se concederá la jubilación sin que esa supresión sea ratificada por el Consejo Nacional.

Señor Vicens Thievent — ¿Y en cuanto a exoneración de los cargos?

Señor García Morales — He previsto tanto los casos de supresión de cargos como los de exoneración. Y agregaba un inciso para el segundo caso, que sería el siguiente: "Cuando la exoneración del cargo no requiera la venia del Senado o de la Comisión Permanente, en su caso, tampoco se concederá la jubilación por dicho concepto cuando la causa de exoneración no se considere admisible por el Consejo Nacional de Administración".

Esto tendrá también un gran efecto preventivo.

Yo podría presentar numerosos casos de empleados que se han hecho destituir, acudiendo a los Directorios o Consejos y solicitando la exoneración del cargo. Y se ha accedido a menudo a ese pedido, porque ha concurrido el deseo del empleado en retirarse con el deseo de la corporación de tener una vacante que llenar. La verdad es que esas exoneraciones [illegible] presentarse al Directorio de una corporación para pedir que se les conceda la jubilación por exoneración del cargo, sino que es necesario que esa exoneración sea admitida por el Consejo Nacional de Administración, no van a correr el riego, porque pueden quedarse sin el puesto y sin la jubilación. Los efectos preventivos serán absolutos, evitándose esas destituciones verdaderamente simuladas, no con el objeto de castigar a una persona que no cumpla con su deber, no para librarse de un hombre que no presta dentro de la Administración toda la utilidad deseable, sino para permitir que se retire del servicio público y se dedique a otras ocupaciones tanto o más lucrativas.

Señor Vicens Thievent — Pero la fórmula del señor diputado rige nada más que para los empleados de las reparticiones que dependen del Consejo Nacional?

Señor García Morales — Para todos aquellos empleados amovibles...

Señor Bellini Hernández — ¿Y para los de policía?

Señor García Morales — Ese es el caso que hay que consultar. Yo había redactado el artículo teniendo en cuenta todos los empleados de la Administración que no dependen del Poder Central, del Poder Ejecutivo Nacional, de todos los que no son nombrados o destituídos por él. Ahora, dentro de la Administración Nacional, se presenta el caso de los empleados amovibles de la policía y del Ejército.

En ese caso, la cuestión, confieso que es más grave, porque sería muy difícil, sin lesionar preceptos constitucionales, establecer que una destitución decretada por el Presidente de la República, deberá ser ratificada, por lo menos, en cuanto a los efectos de producir un retiro, por el Consejo Nacional. — (Murmullos).

Por eso creo que a este caso no puede extenderse la regla, y la reduzco al otro caso, aunque creo también que en la rama unipersonal del Poder Ejecutivo hay igualmente casos de abuso. La lista de los empleados exonerados por razones de mejor servicio no responde exactamente a la de personas cuyos servicios no son deseables para la Administración. En muchos casos se facilita la exoneración de una persona porque ella hace también de su parte lo necesario para que se le exonere. Pero me doy cuenta de que no es posible establecer que el Consejo Nacional observe y verifique las actitudes del Presidente de la República. Si el Presidente de la República destituye a empleados amovibles, en uso de sus facultades privativas, y esa destitución produce un retiro, no encuentro por el momento remedio. Limitaría, pues, mi fórmula a todos los demás empleados de los entes autónomos, a los funcionarios amovibles. —(Interrumpe el señor diputado Nieto Clavera).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Voy a hacer notar que aún limitada la proposición del doctor García Morales a los empleados de los entes autónomos, plantearía una cuestión constitucional algo delicada, puesto que afecta la situación de los entes autónomos en sus relaciones con el Consejo Nacional. — (Apoyados).

De manera que me parece bien estudiarla con más detención. — (Interrumpe el señor diputado Cosio).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Me parece [illegible] por lo menos, [illegible] de vista de la justicia estricta. Yo no veo la razón por la cual se da la jubilación a una persona porque se le exonera del cargo si está en plena juventud y puede trabajar. La razón justa de la jubilación es la imposibilidad de trabajar por la edad o por la inutilización en actos del servicio o por enfermedad.

De manera que lo justo y lo correcto, sería suprimir esto. — (No apoyados).

Sí, señor. ¿Por qué razón se va a dar una jubilación a una persona de veinticinco años de edad que se le exonera del cargo y puede trabajar?

Señor Vicens Thievent — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Vicens Thievent — El empleado no tiene la culpa si el Estado no necesita de sus servicios. El empleado no tiene la culpa si, después de haber entregado su juventud a su trabajo, se inhabilita para el servicio público y también para otra actividad privada, no por inhabilitación física, sino en el sentido de que ya no puede ejercer una actividad privada productiva.

Señor Puyol — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Este inciso va a promover un largo debate. Posiblemente, si se llega a votarlo, va a salir un inciso que no satisfaga a nadie. En consecuencia, como la Cámara ha resuelto dedicar tres sesiones por semana al estudio de este proyecto...

Varios señores representantes — Todos los días.

Señor Puyol — ... yo haría moción para que este inciso pasara a Comisión y fuera considerado en la sesión de pasado mañana. — (Apoyados).

Señor Vicens Thievent — ¿Me permite?...

En la sesión de pasado mañana se va a producir el mismo caso de divergencia de opiniones. No se va a eliminar la discusión con el pase del asunto a Comisión. Se estará a lo que resuelva la Cámara.

Señor Jude — ¿Me permite, señor diputado?...

Yo le pregunto al doctor Vicens Thievent si este artículo está propuesto por la Comisión.

Señor Vicens Thievent — Anuncié que lo había propuesto personalmente yo.

La Comisión aprobó el inciso C del artículo 18, y no ha vuelto a manifestar más opinión. De manera que la opinión oficial de la Comisión, es la que consta en el repartido.

Señor Jude — De manera que como este proyecto está prestigiado por la Comisión de Asuntos Administrativos, sería conveniente que la Comisión se pronunciara también sobre el artículo, a pesar de que esto dé origen a un extenso debate.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ferrería — Yo desearía, si este inciso va a pasar a Comisión, hacer también una observación para que la tenga en cuenta la Comisión, y ella se refiere a los empleados del Poder Judicial. Habrá que tomar en cuenta, como decía el señor diputado García Morales, a los empleados y directores de los entes autónomos, los que dependen de la policía y también los que dependen del Poder Judicial, porque no es la primera vez que se nombra un Juez de Paz para exonerarlo de inmediato a objeto de que se jubile; y si se va a contemplar, dentro de la Administración Pública, la situación de los empleados que estén dependiendo del Poder Administrador y de la Presidencia de la República, es justo que se contemple también la de los miembros del Poder Judicial, porque

no estaría bien abrir la puerta a los empleados de aquellas ramas de la Administración y cerrarla para los demás.

Por eso me permito hacer esta observación, y al mismo tiempo, llamar la atención sobre los empleados que dependen del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque los empleados que puedan ser destituídos por razones de mejor servicio, son aquellos a quienes se debe considerar dentro de la nueva reglamentación para impedir que se jubilen con el mínimo de edad, y una vez que fueran destituídos de sus empleos. Hay un sinnúmero de empleados de esta clase, y me parece que la Comisión informante debe tenerlos en cuenta para no cometer una injusticia con ellos, dejando margen para que otros, dentro de la Administración Pública, puedan jubilarse en la forma que quiere ahora evitarse que se jubilen.

Es por eso que hacía esta observación.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si el inciso C y los sustitutivos propuestos por los señores diputados Vicens Thievent y García Morales pasan a estudio de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el inciso D.

(Se lee):

"D) Los que con más de diez años de servicios, cesen en su destino por haber llegado al término de edad que señalen las leyes especiales".

En discusiNn.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Por el inciso A se concede el beneficio de la jubilación a los que hayan cumplido sesenta años de edad, sea cual fuere el número de años de servicios prestados. De manera que no veo la razón de por qué en el inciso D debe establecerse esta exigencia del mínimo de servicios, cuando se trate de funcionarios que lleguen al término de edad, de acuerdo con los límites que las leyes señalen. Si el funcionario no continúa en actividad, es porque la ley se lo impide, y en ese caso, debe concederse el beneficio de la jubilación.

A mi juicio, el inciso E es ocioso. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el inciso A.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Diez en cuarenta y uno.

Léase el inciso E.

(Se lee):

"E) Los que tengan más de treinta años de servicios y hayan cumplido sesenta años de edad."

En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Parecería, señor Presidente, que ha inspirado a los legisladores que han presentado proyectos de leyes de jubilación, el otorgar estos beneficios, para que las familias de los causantes pudieran proveerlos de una mortaja decorosa, y esa me parece que no es la finalidad que debe perseguirse.

La jubilación, a mi juicio, es otra cosa: la jubilación es un premio que otorga el Estado con la contribución del propio empleado, para recompensarle los servicios que haya prestado al país. Esa es, a mi juicio, la única razón de la existencia de la jubilación.

Y bien, señor Presidente: en las condiciones actuales, es una frase corriente entre los propios empleados que aún teniendo derecho a ella, no quieren pedir la jubilación, [illegible] precipite la muerte.

Yo no veo ninguna razón por qué se ha de exigir juntamente con treinta años de servicios, que es toda una vida, por qué se ha de exigir todavía que se llegue a la edad de sesenta años, a la edad caduca, a la que no llegan todos los empleados, porque bien sabido es que el término medio de la duración de la vida en nuestro país oscila entre los cuarenta y cinco y los cincuenta años. — (Apoyados).

A mi juicio, señor Presidente, basta con que la ley exija que un ciudadano haya prestado servicios al país durante treinta años para que de inmediato tenga derecho a la jubilación. — (Apoyados). — (Aplausos en la barra).

Yo entiendo, señor Presidente, que a los sesenta años ya no es posible gozar de los beneficios que otorga la jubilación; es una edad en que ya las goteras de la vida chorrean tan copiosamente que la hacen poco agradable, señor Presidente, y es a esa edad, precisamente, cuando el Estado va a premiar a sus buenos servidores!

Eso, señor Presidente, podrá ser discutible desde el punto de vista económico, pero desde el punto de vista humano, no tiene defensa.—¡Muy bien!—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene a la barra que le está prohibida toda manifestación.

Señor Puyol — En consecuencia, señor Presidente, y para no alargar más este debate, y porque creo que estas ideas que he esbozado ligeramente deben estar en la conciencia de todos los señores legisladores, yo hago moción para que el inciso E se limite a la exigencia de 30 años de servicios, sea cual fuere la edad del empleado. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Vicent Thievent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievnt — Yo soy partidario, señor Presidente, de mantener el límite de los sesenta años de edad... —(Apoyados).

... edad en la cual no se ha perdido ni el vigor físico ni el vigor intelectual.—(Apoyados). — (No apoyados). — (Interrupciones).

Es preciso tener en cuenta algo que parece que olvida el doctor Puyol: que este artículo 18 es una mejora extraordinaria sobre la ley vigente para los intereses de los empleados.

Señor Puyol — No es argumento.

Señor Vicens Thievent — Es argumento, porque es una gran cosa conseguir la mejora sobre lo actual, aunque no se consiga todo lo que los señores diputados quisieran conseguir. Es claro que sería deseable que todo el mundo pudiera retirarse en una edad todavía temprana a gozar de la tranquilidad del que no trabaja; pero ese ideal en las actividades privadas no lo puede conseguir casi nadie, y no veo la razón para que lo puedan conseguir únicamente en las actividades públicas.

Respecto a las consecuencias prácticas es necesario tener en cuenta que jubilar con treinta años de servicios a una edad inferior a los sesenta años, que podría en muchos casos, tal vez en muy frecuentes casos, ser de cincuenta años, significa pagar doble sueldo por el mismo servicio: un sueldo en actividad y otro sueldo en retiro, y eso supone una carga que si bien es verdad que no va a sacrificar las finanzas de la Caja de Jubilaciones, porque están bien contempladas, pueden hacerla peligrar en el futuro.

Señor Puyol — Arbitremos otro recurso. Yo estoy seguro que los empleados desearían que se les aumentara en una pequeña cuota su contribución y que el Estado la aumentara también y que se suprimiera esa limitación odiosa e injusta de los sesenta años. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

Señor Ramírez — ¿Cómo va a ser odioso? Odioso es que un hombre que está perfectamente sano y puede trabajar recargue en esa forma al Estado, como ha dicho el doctor Vicens Thievent.

Señor Puyol — Son muy pocos los hombres que a los sesenta años son sanos.

Señor Ramírez — Si son enfermos se jubilan por enfermedad, y si son sanos pueden seguir trabajando.

Señor Puyol — En opinión del señor diputado, pero no es verdad. Yo apelo al testimonio de todos los médicos que se sientan en el Parlamento para que me desmientan si el término de vida en nuestro país no oscila alrededor de cuarenta y cinco a cincuenta años.

Señor Ramírez — Eso no tiene nada que ver.

Señor Puyol — A los sesenta años no hay nadie que esté habilitado para suministrar la dosis de energía que exige el desempeño de una función pública. Eso es desconocer el organismo de un hombre a los sesenta años.

Señor Ramírez — Es un argumento completamente falso.

Señor Puyol — ¿Cómo completamente falso?

Señor Ramírez — Equivocado, le diré, porque es más suave.

Señor Puyol — Perfectamente, en el criterio del señor diputado; pero haga una encuesta —porque no basta ser abogado para poder expresarse con precisión respecto de este asunto—y verá cómo el resultado de esa encuesta le demostrará que no soy yo el equivocado sino el señor diputado.

Señor Ramírez — La encuesta me dará la razón. — (Murmullos).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Voy a votar el inciso como lo propone la Comisión, porque creo que las leyes de jubilaciones no deben hacerse con el corazón, sino con el cerebro y consultando principalmente las bases financieras de las Cajas. — (Interrupciones).

No es conveniente hacer leyes de Jubilaciones con beneficios tan excesivos que la Caja fracase, y es por no contemplar esta consideración que la mayor parte de las Cajas actuales están en bancarrota.

Si fuera posible jubilarse con treinta años de servicio, nada más, sería frecuente el caso que me refería el doctor García Morales, esto es, que personas de cuarenta y cinco años de edad podrían jubilarse. Y esto daría por resultado que no habría Caja que soportara semejante gravamen.

En nuestro país, como en la mayor parte de los países, las personas empiezan a trabajar a una edad inferior de los veinte años. De manera que en el caso menos favorable a la tesis del señor diputado Puyol, a los cincuenta años de edad, toda persona tendría treinta años de servicios prestados, y como nosotros tenemos que creer que las leyes que hacemos para los funcionarios públicos puedan y deban ser extendidas aún para todas las profesiones, tendríamos que concluir que en este país toda persona a los cincuenta años de edad debía ser jubilada.

Esa es, como se ve, sencillamente una exageración insostenible, porque en ese camino resultaría que al lado del presupuesto activo de la Nación, tendríamos un presupuesto pasivo, cuyo monto sería muy semejante al del presupuesto activo,

esto es, que la mitad de la población tendría que trabajar para que la otra mitad holgase.

Hay que pensar, sin embargo, que en nuestras leyes de jubilación son bien liberales.

A propósito, yo refería en otro momento, en Cámara que en Francia la jubilación más alta que se servía hasta el año 21, — y no tengo noticias de que la situación haya cambiado, — era de seis mil francos, esto es, una jubilación que sería alrededor de unos cien pesos mensuales de nuestra moneda al tipo normal.

Desde otros puntos de vista, también hay limitaciones muy grandes. Por ejemplo, las viudas de los empleados públicos sólo perciben pensión cuando el casamiento se ha realizado seis años antes de la muerte del causante.

Se ve, por estas razones, que si se ponen limitaciones de esta índole, no es porque no se quiera dar facilidades para obtener la jubilación porque es necesario.

Señor Berreta — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la discusión de este inciso. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — Decía, señor Presidente, que las leyes de jubilación de otros países son mucho menos liberales, ¿y por qué es esto?... Porque de otra manera no habría Caja que soportara servicios excesivos, y no es porque no se desee dar los mayores beneficios posibles a los jubilados y pensionistas.

Por esta razón, pues, voy a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo quería hacer notar, señor Presidente, que en este asunto hay una marcada inconsecuencia legislativa. Ya para la Caja de Empleados y Obreros Públicos se sancionó que bastaba el número de años de servicios y un límite más reducido en cuanto a la edad.

Yo no veo, señor Presidente, por qué la Cámara se ha obstinar en no reducir la edad de sesenta años y establecer que basta con los treinta años de servicio.

Yo había formulado observaciones, reproduciendo las que había presentado en la sesión anterior el señor diputado Segundo, para que se limitase a cincuenta y cinco años, que, como fórmula transaccional, yo aceptaría; pero creo que los cincuenta años, después de haber prestado treinta años de servicio a la Administración Pública, y que se ha dado ya todo lo que se puede dar, sería el límite más justo.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a proponer una fórmula transaccional.

Entiendo que los funcionarios que han desempeñado servicios durante treinta años ya tienen derecho a la jubilación, derecho que es necesario contemplar y conciliar con los intereses del Estado. Es cierto que en la mayoría de los casos a la edad de sesenta años todavía se pueden prestar servicios; pero es indudable que hay funcionarios que tienen cuarenta y más años de servicios y que no se pueden jubilar por no haber llegado a los sesenta años de edad. De manera, pues, que yo voy a proponer que, por cada año que exceda de treinta de servicios, se suprima uno de edad. De modo que con treinta y cinco años de servicios puede un empleado jubilarse a los cincuenta y cinco años.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Vicens Thievent — Por mi parte, acepto.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Yo mantengo los cincuenta y cinco, porque entiendo que el Estado no debe explotar a los empleados. Los empleados que tienen treinta años de servicios y cincuenta y cinco de edad tienen legítimo derecho a que el Estado les decrete la jubilación.

Señor Puyol — ¿Y por qué no a los cincuenta años?

Señor Segundo — Porque creo que un hombre a los cincuenta años está en la plenitud de su vida y no tiene todavía necesidad de jubilarse.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión.

Señor Puig — Señor Presidente; entiendo que el artículo de la Cmisión, tal cual está redactado, no puede ser votado.

Señor Segundo — No hay artículo de la Comisión.

Señor Puig — ¡Así lo acaba de decir la Mesa!

Señor Segundo — Las opiniones se dividieron en el seno de la Comisión, y como no se alcanzó a formar mayoría vino a la Cámara sin proyecto y los diputados han quedado en libertad de opinar. — (Murmullos).

Señor Presidente — Entonces, se dará preferencia al inciso del autor del proyecto.

Léase el inciso del proyecto.

(Se lee):

"E). Los que tengan más de treinta años de servicios y hayan cumplido sesenta años de edad."

Léase el agregado propuesto por el señor diputado Nieto Clavera.

(Se lee):

"Los que hayan prestado más de treinta años de servicios y no alcancen el límite de edad podrán jubilarse tanto tiempo antes como el que exceda de los treinta años."

Se va a votar el inciso con el agregado del señor Nieto Clavera.

Señor Segundo — ¿Y el mío, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene preferencia el del autor del proyecto, porque no hay artículo de la Comisión. El autor del proyecto aceptó la proposición del señor diputado Nieto Clavera.

De manera que se va a votar.

Si se aprueba el inciso del señor diputado Vicens Thievent con la modificación del señor diputado Nieto Clavera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y nueve.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 3 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Lunes 20 de Octubre de 1924 **Núm. 5548**

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no. liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1,312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros Oficial 1.o. Set.10-1715-v.oct.30.

FISCALIA E INSPECCION G. DE POLICIAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, a propuestas para la provisión de vestuario de invierno (año 1925), destinado al personal de policía de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes, compuesto de [illegible] [illegible] de montar, y mil novecientos ponchos. Además, se proveerán [illegible] uniformes reglamentarios para oficiales inspectores, escribientes y subofíciales de policía, en la siguiente forma: Ciento cincuenta y cinco uniformes urbanos y trescientos cuarenta y cinco uniformes rurales, todo de acuerdo con el reglamento de uniformes y compuesto, según los casos, de gorra, blusa, pantalón largo o de montar y capa. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se presentarán en esta Fiscalía el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. Oct.15-2690-v.oct.24.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a, en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o. Oct.4-2389-v.nov.4.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 4856

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por los siguientes artículos: 48.000 kilos de azúcar molida, peso con saco; 5.400 kilos de aceite de oliva, 600 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 14 horas y 30, para depósito de garantía de propuesta, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.15-2704-v.oct.24.

ASUNTO N.o 2824|3
Cantinas militares

La Intendencia General del Ejército y la Armada hace saber al comercio en general que recibe a consignación los siguientes artículos destinados a las cantinas militares: 50 pares de botas color avellana, 50 pares de borceguíes, 50 pares ídem negros, 200 frazadas, 30 cadenillas para barbadas, 500 pares de espuelas reglamentarias.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones dirigidas al señor Intendente General. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.14-2647-v.oct.23.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4768

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir los siguientes artículos: 283 mts. 55 cent. de paño azulado s|m., 304 mts. de loneta número 8, 59 mts. de paño rojo, suelas charoladas, badanas, hebillas, hilo, ojalillos, cueros de vaqueta, etc.

[illegible] de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura; la que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2594-v.oct.21.

LICITACION PUBLICA N.o 444. — ASUNTO N.o 1032|28

Llámase a licitación pública para adquirir el siguiente artículo. 2.000 kilos pomada caoba en cajas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.11-2595-v.oct.21.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
IMPUESTO SOBRE LAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Esta Dirección hace saber a los interesados que por resolución superior de fecha 5 de Setiembre próximo pasado, las especialidades homeopáticas están sujetas al impuesto establecido por la ley de 16 de Enero de 1924. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Lorenzo Casciani, Jefe de Sección. — V.o B.o: C. Peña, Subdirector. Oct.16-2745-v.oct.21.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que con esta fecha, y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del yate con motor "Amalia" por el de "Ema". — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — El Capitán General de Puertos. Oct.7-2446-v.oct.23.

PALACIO LEGISLATIVO
Licitación

Llámase a licitación para la ejecución y entrega de artefactos eléctricos de segunda categoría para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 27 de Octubre, a las 15 horas, del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —La Secretaría. Oct.15-2693-v.oct.21.

CORTE ELECTORAL
Licitación de papel florete numerado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de doscientas mil hojas de papel florete numerado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles, desde las 9 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en dicha Secretaría hasta el viernes 24 del corriente, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. Oct.16-2732-v.oct.23.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y ÚTILES
LICITACION [illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General

de Aduanas para el servicio de vigilancia.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.
Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Antonio Mora, Director.
Ag.27-1307-v.oct.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de cinco tableros de control, maniobra y distribución

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas, para la provisión de los tableros referidos y un painel, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — La Gerencia.
Oct.16-2730-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase al cuerpo de profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que elijan su representante en el Consejo Universitario.
La elección se realizará en el local de dicha Sección el día 31 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Oct.15-2694-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos que funciona en el Cerrito de la Victoria, Departamento de la Capital.
Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y una hoja en blanco de sellado de este último valor, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Oct.16-2733-v.oct.27.

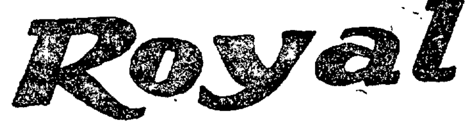
Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres, para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 14, de la Capital.
Las solicitudes, en papel sellado de pesos 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1924. — V. Stewart, Secretario.
Oct.10-2563-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13016

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, José Crivel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 6, clases 9.a, 16.a, 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2417-v.oct.22.

ACTA N.o 13036

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshell Laboratories Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Petrolagar

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un remedio para el estreñimiento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.10-2578-v.oct.27.

ACTA N.o 13041

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Armando Hammerly, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"YODUROL"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2621-v.oct.29.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2812-v.nov.4.

ACTA N.o 13025

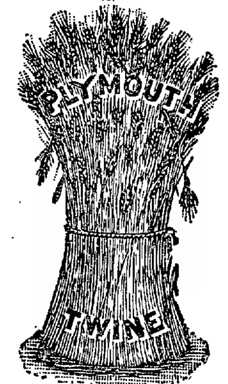
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2793-v.nov.4.

ACTA N.o 13040

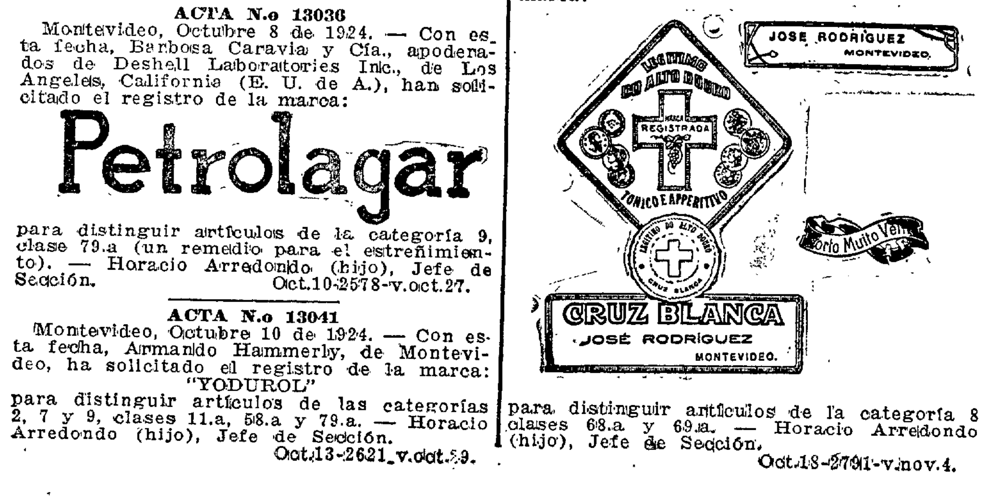
Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2800-v.nov.4.

ACTA N.o 13027

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2791-v.nov.4.

ACTA N.o 13026

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2794-v.nov.4.

ACTA N.o 13033

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2798-v.nov.4.

ACTA N.o 13030

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2795-v.nov.4.

ACTA N.o 13035

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2799-v.nov.4.

ACTA N.o 13049

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"AUTOMOTO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2836-v.nov.4.

ACTA N.o 13029

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



PIERROT

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2556-v.oct.27.

ACTA N.o 13021

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Vinolia Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

VINOLIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2504-v.oct.25.

ACTA N.o 13015

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Preservative Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

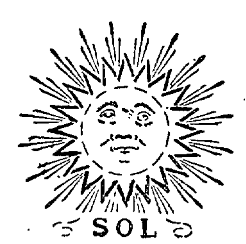
ATLAS



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (preparaciones químicas para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de madera). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2393-v.oct.21.

ACTA N.o 13018

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a (menos metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas y residuos). 9.a, 16.a (menos herramientas y útiles de mano inclusive las cortantes, máquinas, herramientas y muelas), 17.a, 25.a (menos máquinas y útiles para béitar); 29.a, 36.a, 40.a (menos cristales, lunas y espejos), 44.a a 51.a inclusive, 62.a a 70.a inclusive y 80.a (ceniza de soda, soda cáutica, aceite lubrificante y amasadoras de pan). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.7-2441-v.oct.23.

ACTA N.o 13050

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Poldihutte Tiegelgusstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 7.a a 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2801-v.nov.3.

ACTA N.o 13051

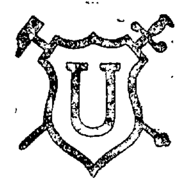
Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 43.a, 73.a y masilla de vidriero de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2802-v.nov.3.

ACTA N.o 13039

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Annweiler Email U. Metall-Werke vorm. Franz Ullrinch Sohne, de Annweiler (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

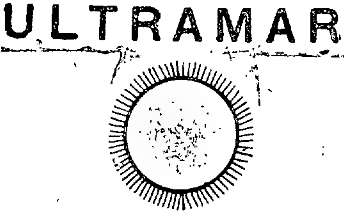


para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (artículos esmaltados y estañados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2606-v.oct.28.

ACTA N.o 13034

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

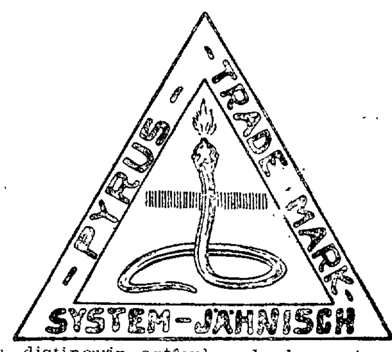
ULTRAMAR



para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6, 7 y 9, clases 1.a a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 27.a, 29.a, 32.a, 44.a a 47.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-2555-v.oct.27.

ACTA N.o 12925

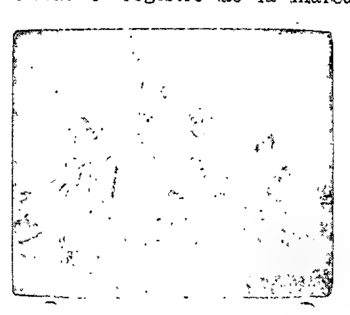
Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruventoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2671-v.oct.31.

ACTA N.o 13044

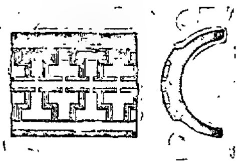
Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Juan José Zunino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2654-v.oct.30.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2660-v.oct.30.

ACTA N.o 12794

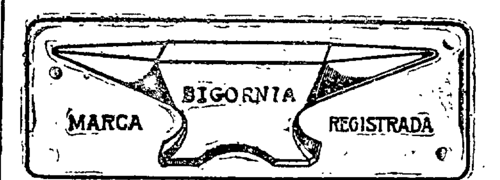
Montevideo, Julio 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social O. Englebert y Cie., de Lieja (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a (neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9_2497-v.oct.25.

ACTA N.o 13012

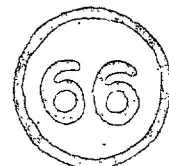
Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Spigno y Maynard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 16.a a 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2409-v.oct.22.

ACTA N.o 13032

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2797_v.nov.4.

ACTA N.o 13031

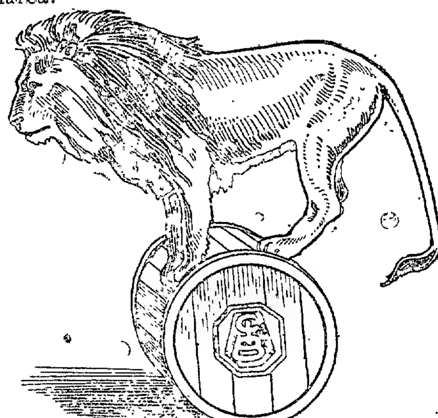
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2796_v.nov.4.

ACTA N.o 13014

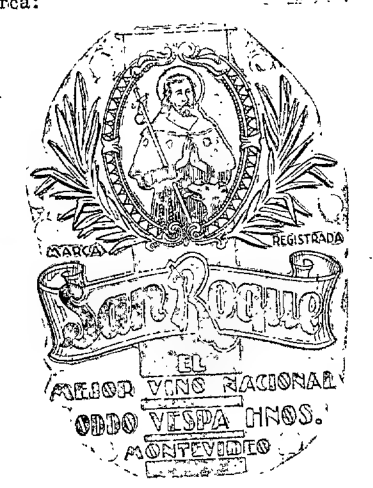
Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2415-v.oct.22.

ACTA N.o 13017

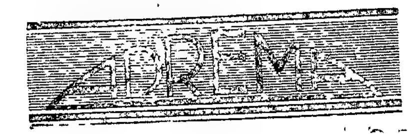
Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Oddo, Vespa y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 8 y 9, clases 1.a a 43.a, 59.a, 61.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2713-v.oct.31.

ACTA N.o 13042

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto Lage, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 72.a 74.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.13-2644-v.oct.29.

ACTA N.o 13043

Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COGNAC RACIMO JEREZANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2710_v.oct.31.

ACTA N.o 13048

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOURING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18_2835-v.nov.4.

ACTA N.o 13046

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SORNYL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-2711_v.oct.31.

ACTA N.o 13019

Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jules Bloch y Fréres, de La Chaux, de Fouds (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

"HUMBERT-RAMUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2442-v.oct.23.

ACTA N.o 13020

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADAPTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2503-v.oct.25.

ACTA N.o 13028

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACENES SUDAMERICANOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.11-2600-v.oct.28.

ACTA N.o 12910

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Carlos Staff y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2456-v.oct.24.

ACTA N.o 13010

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KURIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3_2353-v.oct.20.

ACTA N.o 13024

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Adela P. de Olarán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIRGEN DE ARANZAZU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9_2499-v.oct.25.

ACTA N.o 13022

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"POLDI"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9_2505-v.oct.25.

ACTA N.o 13013

Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HACIENDA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-2410_v.oct.22.

ACTA N.o 13023

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

"MAXIMUN"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 8.a, 16.a a 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.9-2506-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". (Adicional a la patente número 1790). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-2850-v.nov.10.

ACTA N.o 1906

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de The Arider Co., de EE. UU. de A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.16-2744-v.nov.7.

ACTA N.o 1905

Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bordas y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-2712_v.nov.6.

ACTA N.o 1902

Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para cortar y moldear al mismo tiempo hilos de cartón y de cuero u otro material en láminas o planchas, como celuloide, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.27-2214-v.oct.20.

ACTA N.o 1903

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Erik Christian Bayer, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.9-2502-v.oct.31.

ACTA N.o 1898

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Johannsen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para la combustión de fuel oil, denominado "El Económo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-2370-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Sarandí del Yi (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental del Durazno, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1924.
Oct.17-2757_v.oct.25.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio para oficinas públicas del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en el Concejo Departamental del Salto el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.16_2726-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Vicente Bonilla o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7.226 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.13-2632-v.oct.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un muelle y terraplén de acceso en el Puerto Rosario (río Rosario), con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo A. de Rosario, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —La Dirección.
Oct.15-2686_v.oct.30.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección.
Oct.15-2687-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del kiosco municipal existente en el Parque Rodó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 31 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. —La Dirección.
Oct.18_2832-v.oct.28.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la parcela J del triángulo del Parque Rodó, en la que se podrá instalar kiosco para la venta de helados, bebidas sin alcohol, etc. o algún deporte que no esté en contravención con las disposiciones vigentes, de acuerdo con las condiciones establecidas para esta clase de concesiones, y que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30 en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36).

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 27 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — La Dirección.
Oct.15-2688_v.oct.24.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de cien garitas destinadas al Balneario Municipal del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el 27 del corriente, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en esta oficina. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — La Dirección.
Oct.15-2689-v.oct.24.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 100 uniformes de brin para obreros de la División de Limpieza y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 de Octubre, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe de la Proveeduría.
Oct.16-2727-v.oct.25.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Ellauri entre las de García Cortinas y Parva Domus, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Oct.16-2749_v.oct.25.

DIVISION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación para la construcción del edificio central de la Tablada, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que están de manifiesto en esta División todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del Jefe de la División de Arquitectura el día 31 del corriente mes, a las dieciséis horas (16 horas), abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — El Arquitecto Jefe.
Oct.13-2624-v.oct.23.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección.
Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413_v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección.
Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 962 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección.
Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección.
Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO
Edicto

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Oholeguy solicitando autorización para desviar el camino que conduce al Paso de los Loros y del arroyo Grande, empalma con el Departamental del Paso de las Piedras, cruzando campos de su propiedad, sito en la 4.a sección de este Departamento, y el que linda: al Norte, con el Paso de las Piedras y doña Margarita Méndez del Marco; al Sur, con don Domingo F. Tourreilles e hijos, y al Este y Oeste, con campos del peticionante.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1924. — Eustaquio J. Perera (hijo), Secretario Interino.
Set.24-2111-v.oct.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del edificio que contendrá el horno incinerador de residuos domiciliarios.

Se hace saber asimismo que las propuestas serán abiertas el día 22 del corriente, a las 14 horas en punto, cualquiera que sea el número de proponentes que concurran.

Que éstos consignarán en Tesorería, como garantía de seriedad de sus propuestas, la suma de sesenta pesos, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazar todas.

Para la garantía de la ejecución de la obra se estará a lo que dispone el artículo 8.o del decreto de este Concejo de fecha 25 de Julio de 1924, que en copia se encuentra agregado a todos los antecedentes que sobre este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo. — Minas, Octubre 8 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Oct.13-2633-v.oct.22.

CIERRE DE CAMINO VECINAL

Se hace saber al público en general que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Sabino R. Arrospide solicitando la correspondiente autorización para cerrar un camino vecinal existente en campos de su propiedad, ubicados en las secciones 3.a y 4.a del Departamento, y en la parte que linda con doña Consuelo Piedrahita de Arrospide y más campo del propio señor, y une el camino departamental en la cabecera Norte de esa propiedad, desde que, según manifestaciones del interesado, no existe razón para que permanezca abierto el mencionado camino de tránsito, ya que no responde a ninguna necesidad pública, ni está establecido de acuerdo con las prescripciones de ley sobre servidumbre.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural en su artículo 687, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Set.30_2279-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(SECRETARIA)
Segundo llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado, serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 8, a las 11 horas, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — M. Dinegri Costa, Secretario.
Oct.14_2664-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VICENTE ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña DOLORES FUENTES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1118-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FIGUERIDO LOIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2209, y doña LUISA MARIA GIULFO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1110-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CLOTILDE SEGUNDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1101-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VON FRANCKEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARGARITA KLUG DE BERGEMANN, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión idiomas, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción del Paraguay, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1100-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 12.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOSE IGORRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña MARIA EUFRASIA VENCE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en calle Río Branco número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1092-v.oct.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO PABLO NOPITSCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 608, y doña MARTINA ISABEL ELOLA GARMENDIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1126-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña ANGELA RAYMUNDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Florida número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1106-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUONGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 1126, y doña NELIDA ESTHER CERVIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1071-v.oct.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1017, y doña CARMEN SAPICUZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1085-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORRELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1069, y doña MARIA CARMEN SPERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1084-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 820, y doña ANGELA SAPICUZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1083-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Yaguarón número 1121, y doña ANGELA ROVITTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1086-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE GANACHIPI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 1287, y doña AURORA AGUSTINA PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1099-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIX GANZABAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya (España), domiciliado en la calle Durazno número 785, y doña BENERANDA RUFINA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1098-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAMIL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 158, y doña MARIA TORRES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1097-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAUREANO SALGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1740, y doña MARIA EMILIA CODINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1088-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2181, y doña CIRILA ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1076-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3079, y doña MARGARITA MORATORIO COELHO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1394.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1075-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ CONTRERAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña SARA ORIBES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Madrid número 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1074-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaíso número 1327, y doña DELFINA LUISA MORAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1073-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD MAX KLISCHIES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad alemán, nacido en Karkeln, domiciliado en la calle San Fe número 1091, y doña MARIA PAULA HESSING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Velen, domiciliada en la calle Santa Fe número 1091.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1072-v.oct.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO INOCENCIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Colón, y doña ISABEL MARTA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1109-v.oct.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Corumbé número 35, y doña ANA DEANDREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Corumbé número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1125-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACINO CARBONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1689, y doña DOLORES EUGENIA OLMEDO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú sin número (Malvín).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1124-v.oct.25.

En la Unión, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 38 b, y doña DELIA JOSEFINA SANDIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 38 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1104-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANGEL GRACIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 176, y doña TERESA CARLOTA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echamdía sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1105-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 401, y doña ELIDA ANGELICA DE CLARCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Aldea número 368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1093-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 10, y doña MANUELA CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 82.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1077-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACIEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Corumbé sin número, y doña ADELA DELIZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1078-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO EDUARDO SORIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nápoli sin número, y doña EUSTAQUIA DOLORES MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nápoli sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1067-v.oct.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NERI, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aruversano (Italia), domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña EULALIA ANA GIUSSI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 61.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina ,haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1107-v.oct.23.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Spencer sin número, y doña HIPOLITA C. FRAGA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en el Barrio Zabala.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1108-v.oct.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 363, y doña LAURA CONTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2119.

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1117-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN SANGORGE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Iniciadores número 5, y doña FLORENTINA ANIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iniciadores número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1091-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENTURA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Consulado número 5, y doña MARIA ELVIRA AMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1090-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Cuareim número 1575, y doña TERESA TORRADEFLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1089-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AÑON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES GORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pasavalle número 30, Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1064-v.oct.20.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE FALCKE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA ESTHER AGUIAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1119-v.oct.25

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña MARIANA CARRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bogotá número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1094-v.oct.22.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVADIS DEMERGIAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Suecia número 34, y doña NATIVIDAD PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Suecia número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1070-v.oct.20.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BENSUSAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Olivos número 924, y doña JOSEFINA MARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1123-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ROMANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 19, y doña CAROLINA ROSA SAVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1122-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO REYES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3147, y doña JUANA NATIVIDAD TRASANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1113-v.oct.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BUGALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1384, y doña LUCIA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1768.

... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1111-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MOLFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1807, y doña MARIA ESTHER ABREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1112-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle La Paz número 2000, y doña JULIA CONCEPCION ILLARZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Democracia número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1095-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTIN SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña RAFAELA COSENTINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1096-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EPIFANIO DELBONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1677, y doña MARIA ELISA TAGLIORETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1080-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VICTOR VIÑOLES TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Industria número 113, y doña AIDA VILLAVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1991

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1079-v.oct.22.

Octubre del año 1924, a las [illegible]. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FRANCISCO LENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea número 130, y doña ADELA FLORA GARIBOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1081-v.oct.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Enero de 1896, domiciliado en la sección, y doña ANA FELICIA HEUGUEROT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 24 de Agosto de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1069-v.oct.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RUSSO, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rivera número 2474, y doña JULIA MUSSIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1116-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS VIDAL GALLEGOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 2315, y doña ANGELA PUYO ALCIATURI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1114-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON MURGUIONDO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña JOSEFINA BARBIERI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1115 v.oct.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO BERNARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1975, y doña ERNESTINA INES BASSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1102-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MATTEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1863, y doña JUANA PARRILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1103-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO FALCHI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2074, y doña VINDICIA YSIDES CERES LAZZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1087-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Antonio Zubillaga sin número, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo de Migues, domiciliada en la calle Zubillaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1120-v.oct.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BORMEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA ADIPPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1121-v.oct.25.

En Sayago, y el día 11 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE ACHA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1472 (7.a sección de la Capital), y doña MARIA LUISA FERNANDEZ ACHA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Eugenio Garzón número 41 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección del Departamento de Montevideo y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1082-v.oct.22.

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON CABARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la 2.a sección de San José, y doña MARIA ENRIQUETA VELAZCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vedia número 25 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1066-v.oct.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vila de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2838-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Clavijo de Pons, Julián A. Pons, Pantaleón Pons, Juan Ramón Pons, Rafael Pons, José M. Díaz, Juana M. Pons de Díaz, Carmelo Miranda y Florentina Pons de Miranda, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante, don Rafael Pons con doña Juana Clavijo por aparecer por error el apellido de aquél como Ponce, en vez de Pons, que es el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2839-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ambrosio de Bruno y de José Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17_2778-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17-2780_v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Caorsi de Reggiardo o Regiardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.17_2779-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín María Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-2781-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2743-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2739-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Soutullo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-2719-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2661-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Longagña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2599-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Otonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2598-v.oct.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Alfredo Catalurda Terrero para la junta que, a fin de resolver el pedido de carta de pago que hace el concursado, deberá realizarse el día treinta del corriente, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndose que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2572-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2537-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruz es y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2573-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Urzanqui de Castillo u Orzanqui de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2560-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laxague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2538-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo), o Joaquín Bravo y Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2335-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Miguel A. Thomasset Anatol solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de don Miguel Thomasset Anatol por don Francisco Souque, autorizada por el escribano don Juan B. Madoz el 25 de Junio de 1892, cuya escritura, referente a cuatro solares de terreno, situados en el Barrio Garibaldi, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números sesenta y uno, sesenta y dos, noventa y ocho y noventa y nueve, compuestos, por estar unidos, de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Humberto I, por sesenta y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la calle Victorio Manuel; por el Oeste, con la calle Castelar, y por el Este, con los solares ochenta y seis y noventa y siete. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2658-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trujillo o Trugillo, o Zacarías Isabelino Trujillo o Trugillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2846-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Plá y de Luccia Massaffero o Mafferro de Plá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2845-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose de Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-2847-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Braida de Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-2655-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Adano de Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2751-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2750-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pizza solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Antonio Pizza con Carmen Grecco, inscripta con el número 17, a fojas 9 del libro B del Juzgado de Paz de la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, celebrado el 4 de Julio de 1898, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo, Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste, Pizzo, debe decir Pizza; 2.o En la partida de nacimiento de Andrés Froilán, inscripto con el número 227, a fojas 45 del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevi-

deo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Pizzo, debe decir Pizza; donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de éste, Greco, debe decir Grecco, y en cuanto se refiere al apellido del abuelo paterno Pizzo, debe decir Pizza, y donde dice Greco, refiriéndose al abuelo materno, debe decir Grecco; 3.o En la partida de nacimiento de Isolina Adelaida, inscripta con el número 810, a fojas 5 vuelta, del libro A del Juzgado de Paz de la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Greco, debe decir Grecco, y donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno, Greco, debe decir Grecco. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2752-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Leite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-2676-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Lisandro J. Suárez, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 672, a V. S. expone: Que deseando obtener el título de escribano público vengo a producir la información de vida y costumbres exigidas por el artículo 11 y siguientes del decreto de ley de 31 de Diciembre de 1878. A tal efecto, ofrezco la información de los vecinos señores José P. Turena, Ituzaingó 1322; Hildebrando A. Berenguer, Maldonado 1805; que presentaré oportunamente, y serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce al aspirante a la profesión de escribano Lisandro J. Suárez, y cuánto tiempo hace; 3.o Diga si dicha persona tiene costumbres morales y qué concepto le merece; 4.o Si cree que sea persona moralmente capacitada para ejercer la profesión de escribano público; 5.o Den razón. Por tanto, ruego a V. S. que, previa recepción de la información que ofrezco, y vista al Ministerio público, se sirva expedirme el certificado correspondiente. Será justicia. — L. J. Suárez. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2657-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López da Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-2659-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Santiago Deandreis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-2649-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-2648-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Jaureguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2610-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Casal Sobral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2609_v.oct.21.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. — Arturo F. Echevarría, constituyendo domicilio en la casa número 1691 (2.o piso), de la calle Colonia, a V. S. digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878, vengo a producir la información requerida en su artículo 4.o. En su consecuencia, ofrezco la declaración de don Atilio Arrillaga Safons y don Alberto Castel, quienes concurrirán al Juzgado en oportunidad para contestar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante, y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S.a pido: Quiera ordenar la publicación de estilo por los diez días y disponer la recepción de la información, a los efectos legales. Será justicia. — Arturo F. Echevarría". — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2597-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-2608_v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2607_v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Angel Ghione solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de partida de matrimonio del peticionario Angel Ghione con Inocencia Fercero, celebrado el día 6 de Mayo de 1909, donde dice Luis Glione, debe decir Angel Ghione, por ser este el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-2489-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Lorenzo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo con Aída Lagomarsino, inscripta con el número 13, a fojas 7, libro B, del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al peticionario, Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco y el apellido Lorenzo únicamente; 2.o En la partida de nacimiento de la hija del peticionario, Aída Lorenzo, inscripta con el número 23, fojas 17 del libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde, refiriéndose al padre, dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo; 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto Lorenzo, inscripto con el número 129, fojas 65, libro A del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, donde dice, refiriéndose al padre, Francisco L. Pereira, debe decir Francisco Lorenzo, y donde dice, refiriéndose al padre de éste, Joaquín L. Pereira, debe decir Joaquín Lorenzo Pereira; 4.o En la partida de nacimiento de Héctor Lorenzo, inscripto con el número 583, fojas 92 del libro A del Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de este Departamento, donde dice Francisco Lorenzo Pereira, debe decir Francisco Lorenzo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8_2490-v.oct.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Ignacio Millcua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Ernesto Susnick, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del mencionado término de treinta días comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2171_v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rafaela Rebollo de O'Brien, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno con los edificios que contiene, empadronado con los números 14717 y 14718, situado en esta ciudad, compuesto de 1.134 metros 44 centímetros cuadrados, según título, y 1.125 metros 68 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio; por 43 metros 50 centímetros de fondo, y linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Casterés, y por el Este, con la sucesión Sueiro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2853-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María y Elisa Hevey, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 2731, compuesta de 100 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Yacaré números 1592 y 1594; seis metros 85 centímetros por el Sur, lindando con el señor Lapido; 19 metros por el Nordeste, lindando con don Guillermo Etchecopare, y 10 metros 35 centímetros por el Sudoeste, lindando con el nombrado Sr. Lapido; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2775_v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Nieves de Vecchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2782-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Hevey, doña Brígida Lourey de Hevey y don Simón Hevey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.17-2774-v.oct.27.

[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro García de Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2773-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2729-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Regina Risoto de Dorta, don Felipe Dorta (hijo), y don Florentino Dorta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2742-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don H. Hemirotlio o Enrique Augusto Carlos Heinroth o Henry Heinroth, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2741-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diógenes Latorre (padre), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.16-2740-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Sosa y doña Cornelia Perdigón de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2698-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Reggiardo, doña María Reggiardo de Reggiardo y doña Rosa Sabina Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2697-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2696-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Sanguinetti de Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2695-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Antonio Varela, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: José Antonio Varela, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1176, como mejor proceda, a V. S. digo: Que a fin de optar a la profesión de escribano, y en cumplimiento de las leyes pertinentes, solicito de V. S. se digne tomar declaración a los testigos escribano Juan José Bello y doctor Angel de la Fuente, domiciliados, respectivamente, en la calle Buenos Aires 534 y en la de Ituzaingó 1321, al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley; Digan qué concepto de vida, costumbres y honradez les merezco y el de las personas que me conocen; Den razón de sus dichos. Dígnese V. S. proveer de conformidad, ordenando se expidan los edictos, y en oportunidad los testimonios. Será justicia. — José Antonio Varela". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2700-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Bozzolasco, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ernesto Bozzolasco, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Rincón número 424, ante V. S, me presento y digo: Que necesito practicar una información de vida y costumbres para poder optar el título de escribano, por cuyo motivo solicito de V. S. se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Antonio Pintaluba, don Martiniano B. Gadea y don Ildefonso Arrondo, a quienes presentaré oportunamente, a la oficina, y sean examinados de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo, y si saben cuál es mi conducta en público y privado; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito asimismo que previas las publicaciones de ley, las que justificaré en oportunidad con los respectivos diarios, y la conformidad del Ministerio Público, se digne aprobar esta información y ordene se me expidan los testimonios correspondientes. Es justicia. — Ernesto Bozzolasco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2701-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pintos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2518-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Angela Tramútula de Figliuolo y Juan Figliuolo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Figliuolo, estableciéndose que donde figura con el apellido de Tilliello, debe decir Figliuolo, y donde aparece como casado con Luisa Giorge, debe decir que era soltero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2519-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Casiana Tuduri de Piñeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Al mismo tiempo se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, a fin de establecer que donde los nombres de la extinta y del finado esposo de ésta aparecen como Filomena y Ceferino, debe decir Filomena Casiana y José Ceferino, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.4-2167-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Díez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2333-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis María Rodríguez y don Hernesto o Ernesto Rodríguez Cubilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.23-2075-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alejandro Frontini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Aguerre, domiciliado en la calle Nueva York número 1201, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-2804-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en el expediente "José C. Grezzi, concordato extrajudicial", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "6463. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por José C. Grezzi, por concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que el ex-

presado comerciante, establecido en la ciudad de Trinidad, se presentó solicitando la homologación del convenio privado de fojas 4 a fojas 7, que aparece suscripto por la mayoría legal de sus acreedores, y hechas que fueron las publicaciones de ley, nadie ha deducido oposición; Considerando: Que ante las expresadas resultancias, y ante lo dispuesto por los artículos 1524 y concordantes del Código de Comercio, la aprobación judicial de convenio se impone. Por estos fundamentos, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 7, celebrado por José Grezzi con la mayoría de ley de sus acreedores. Háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los diarios sin más trámite. Tásense las costas; levántese la intendicción y archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmo, etc. — Teófilo M Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.18-2813-v.oct.28.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Felipe Brizuela, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 28 del actual, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.18-2830_v.oct.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Silvio Artazcoz, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Vicente F. Costa, con domicilio en la calle Sarandí número 633. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.9-2512-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real. Escribano Público. Oct.4-2371-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Genaro Antonio Maraschio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella equivocadamente su nombre como Genara Antonia, siendo, en realidad, Genaro Antonio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2831-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña Sinforosa Ferreira de Montes, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2827_v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan B. Bottino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Trías, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2840-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Salvador Masello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su apellido como Maselle, siendo, en realidad Masello. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.16-2734-v.oct.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chamosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-2709-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Epifanio Pereyra Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Mónica Segunda Pereyra Núñez, por haberse establecido en ella erróneamente su nombre y apellido como Mónica López, y que era de estado soltera, cuando, en realidad, era viuda de don Justo Núñez. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-2630-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Espósito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2539-v.oct.20.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis del corriente mes de Setiembre, dictada en los autos caratulados "Eustaquia Falero contra Pascual Forlenza, divorcio unilateral", se ha decretado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal de don Pascual Forlenza y doña Eustaquia Falero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-2561-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Bellani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Rosario José Belsito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.1.o-2302_v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Ferre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Virginia De Rienzo. — Montevideo. Setiembre 25 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2247-v.oct.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Claudio López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado don Francisco C. Miramonte, por cobro de pesos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.23-2091-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2471-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Antonio Marín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa, doña Elcira Zuloaga, así como para la audiencia del día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2007-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Adolfo Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2820_v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugo Otomar Grismeyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Gertrudis Wally Wessels, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2821-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Mazza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Bilbao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2808-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelmitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaia Bella Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2679-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cándido Basillo Amatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa María Dominga Di Ayuto, bajo apercibimiento de nobrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2680-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valle Bozzano, citándose a la vez a todos los que [illegible] en ella [illegible] [illegible] rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-2579_v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Telles o Tellez Cronembold, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2492_v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2448_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Noual de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlamet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Magdalena di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jose Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2022-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2350-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacchini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudina Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-1586-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elie o Elly Wagenheim, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Reitia o Reisa Gorinchtein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2132-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benavides, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2000_v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Barberán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Andrés Persico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-1999-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Carlos Bueno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris o Boris Wainberg o Waimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alegra Margarite o Alegra o Allegra Marietta Margarita o Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2314-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Cecile Valérie) Cecilia Valeria Thomas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Emile Louis) Emilio Luis Rykers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2203_v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

Se hace saber que han sido halladas en el camino Propios y Fray Bentos, cien llaves de porcelana para instalaciones eléctricas. El dueño deberá presentarse a justificar su dominio ante este Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo, Avenida 8 de Octubre número 3664.
Oct.18_2854-v.oct.28.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 60989, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el Barrio Lavaderos del Este, y forma el solar número 17 de la fracción letra B del plano del referido barrio. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Antonio Ruibal, por escritura autorizada por el escribano señor Juan R. Albistur el 29 de Enero de 1903. Linda: por el Norte y Este, con propietarios que se desconocen; por el Oeste, con la propiedad de doña María Casaroli, causahabiente de Enrique Guassi, y por el Sur, con la calle del Bermejo. Tiene el solar un área de forma rectangular, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en cien pesos. Para los efectos de este emplazamiento y los procedimientos a seguirse se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Unión Octubre 16 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.18-2855_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Sur del solar númerc 8, de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro por escritura autorizada por el escribano señor Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste, con la otra parte del solar número 8, cuyo propietario se ignora, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de 945 metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.18-2805-v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Norte del solar número 8 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés Luis Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con la propiedad de doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de novecientos metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.18-2806_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma el solar número 1 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don José Primo, por escritura autorizada por el escribano Manuel C. Domínguez el 15 de Noviembre de 1906. Linda: por el Nordoeste, con la sucesión de Zoilo Rosas; por el Nordeste con la calle Missouri, y por el Sudoeste y Sudeste, con propietarios que se ignora. Tiene el solar un área de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en cuatrocientos cincuenta pesos. A los efectos del término de este emplazamiento está habilitada la feria mayor próxima. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.17-2803-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Carlos Florentino o su causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste, sobre la Avenida Central, General Garibaldi, por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo; dicho solar lleva el número 30 de la manzana 6, formada por la Avenida

Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro. Oct.9-2525-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Antonio Di Giuli o su sucesión, y a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 87432, sito en esta sección, con frente al Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por donde mide veinte metros, en la Avenida 8 de Octubre y el camino Monte Caseros, lindando por el Sudeste con finca de pertenencia del general Coralio Enciso, y por el Nordoeste, de don Juan L. Burnet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2116, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. —V. Fernández, Juez de Paz. Set.22-2028-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Set.25-2155-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Oct.11-2603-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Severo de Paz, Francisca Paz de Cardozo, Fortunato Cardozo y Balbina Cardozo de Falco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Set.25-2156-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Allsina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.18-2809-v.oct.28.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Peregrina Figueroa de Guillén", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los herederos o sucesores de don José Guillén (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-2675-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bogliolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.13-2628-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernanda Amaro de Burguez y Carmen Tomasa Burguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2545-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hipólito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2544-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2546-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2547-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Imperatore, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2548-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenia Fernández de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2549-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2550-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Mello Juana Aurora con Manuel Falco, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Manuel Falco para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparece personalmente o por apoderado. — Canelones, Setiembre de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2554-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Battista Arioni, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a don Fanni Sveppard y don Pedro Verga, sus sucesores universales o singulares, y a los que, a cualquier título, tengan derecho en o contra tres solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", señalados con los números dos, tres y veintidós de la manzana catorce, empadronados con los números setecientos once y setecientos quince cada uno de los dos primeros, con diez metros de frente por cincuenta de fondo, y el tercero, con diez metros de frente por cuarenta de fondo, lindando, los dos primeros, en conjunto: por el Norte: con el solar número uno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veinticuatro, y por el Oeste, con la familia de Dellázzari; y el tercero: por el Norte, con el solar número veintiuno; por el Este, con la calle Treinta y Tres; por el Sur, con el solar número veintitrés, y por el Oeste, con el solar número diecinueve: bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz. Set.27-2221-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Servando Aguirre y de doña Agustina López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-2823-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cantón Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-2824-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Iturrioz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.11-2612-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos, a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguía, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bie-

nes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, siento el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.8-2521-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.1.o-1457-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Guichard de Curuchet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.16-2754-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Zabala de Cepeda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.16-2755-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2631-v.nov.13.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.
Oct.14-2666-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Negrín de Cesan, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Daniel Cesan, por aparecer con el nombre de Juan Daniel Cesan, en lugar de Daniel Cesan, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Colonia, Setiembre 26 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.8-2494-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.10-2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano
Oct.9-2514-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, [illegible] dos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir-

los dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.8-2463-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adrián Avero y doña Rafaela Avero, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Magdaleno Avero, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2253-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Viera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.29-2252-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.22-2034-v.oct.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano Sebastianello, citándose por el término de treinta días a todos los acreedores para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Colonia, Octubre 1.o de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.6-2424-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Soullier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.25-2152-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de don Juan Sosa, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Camila Sosa de Artigas, y a doña Antonia Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico.
Set.24-2113-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Tupino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.18-2814-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez de Corralejo y de don Ramón Corralejo o Bernardino Ramón Corralejo, citándose a la vez a los que se consideren [illegible] este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 4 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.18-2815-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garderes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.10-2570-v.oct.20.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitando se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra, para la junta que se efectuará el día veintiocho de Octubre a las dieciséis horas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por veinte días. — Durazno, Setiembre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario
Oct.1.o-2311-v.oct.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Víctor Medero, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.16-2753-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Felipe Franco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.13-2638-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Colmán, solicitando la rectificación de la partida siguiente: En la de defunción de Cecilio Santa Cruz, donde dice Santa Cruz, debe decir Colmán. — Trinidad, Octubre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.11-2616-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad por cobro [illegible] 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz.
Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.4-2388-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Curutchet de Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Set.19-2018-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.

Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26.v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Monteroy Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini; para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Plácida Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.17-2787-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Lorenzo", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Carolina Lorenzo de Dominiguines para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.17-2786-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino R. Ontaneda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Octubre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.17-2788-v.oct.27.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado la señora Bernardina Dutra, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de un inmueble de doña Delfina Lemos de Dutra, autorizada en San Carlos, el día ocho de Junio de mil novecientos quince por el escribano don Alberto I. Vidal, compuesto el referido inmueble de un área de siete hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y cuatro centiáreas, treinta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con Dorotea Martínez; al Sudeste, con Fausto Dutra; al Este, con Aníbal Amorín y Casiano Dutra, y al Oeste, con doña Isidra Dutra de Gatti, y ubicado en La Coronilla, novena sección de este Departamento. — Maldonado, Octubre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.9-2534-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Esturla, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Set.26-2212-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Velázquez de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Set.24-2143-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.

Oct.17-2789-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dora de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.17-2790-v.oct.27.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciado juicio de incapacidad contra doña Gerónima Olivera de López, nombrándosele curador interino a la misma a don Bruno R. López. Y a los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.

Oct.15-2677-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.

Oct.15-2678-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón María Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.

Oct.11-2587-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.

Oct.11-2586-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Separación de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Mongrell contra su esposo don Román Moreno, sobre separación de bienes, por auto de fecha cuatro del corriente se ha decretado la separación provisoria de los bienes dotales de la esposa, facultándose a ésta para que los administre. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.16-2723-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Arotce, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-2684-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro, Cecilia María y Rosa Curti, por figurar con los apellidos Corti, Conte y Cortti, y el apellido materno escrito Cochi, y este último error en las de Estefanía y Cipriana, en vez de Cocchi. Además, en las de Rosa Estefanía, Cipriana y Cayetano Hermenegildo, aparece el apellido de la abuela materna escrito, respectivamente, Cortaletzi, Cortalezza, Cortalesa y Cortalezze, en vez de Cortalezzi. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.15-2683-v.oct.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el juicio seguido por don Diego Viera solicitando segunda copia de una escritura, por resolución de fecha treinta de Setiembre próxima pasado, se ha declarado nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de diecisiete de Setiembre de mil novecientos diez, otorgada ante el escriba-

no don Justo Benia Etchegoyen, por la cual don Diego Viera compró a don José I. Mendiburu una fracción de campo de pastoreo ubicada en Guichón, quinta sección judicial de este Departamento, mandándose expedir la segunda copia solicitada. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. —Heriberto L. Meyer, Actuario interino.
Oct.15-2682_v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Belmira N. Olave citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.11-2614_v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Germano, citándose a los interesados, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 12 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.24-2124_v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetano Acosta de Villarreal, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 7 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.11-2613-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de Deolinda Lanzamidad de Quinn, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.17-2783_v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en los autos caratulados "Las sucesiones de Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, rectificación de partidas", se ha iniciado juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de los causantes, don Juan Juzán y doña Catalina Dualde, donde se establece el apellido Zuzán, debe decir Juzán. En la partida de nacimiento de María Juzán de Olazabal, dice que la nacida es Mariana, debiendo decir María, y establece que es hija de Juan Cusán, debiendo decir Juan Juzán. La partida de nacimiento de Graciana Juzán de Aristegui, dice que es hija de Juan Jusasano, debiendo decir Juan Juzán, y establece que la madre es Catalina Iturralde, debiendo decir Catalina Dualde. La partida de nacimiento de Gervasia Juzán de Elizalcin, establece que el padre se llama Juan Zuzán, debiendo decir Juan Juzán. En la de nacimiento de Leonor Juzán de Bettega, establece que el nombre es Catalina, debiendo decir Leonor; el pdre figura Juan Susan, en vez de Juan Juzán; la madre como Catalina Dubal, debiendo decir Catalina Dualde. Y en la partida de nacimiento de Vicente Juzán, figura la madre como Catalina Dualdi, debiendo decir Catalina Dualde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.15-2685-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterena de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2462-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2461-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Tomasa Otazú de Urristi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Setiembre 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.2-2342-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso, a doña Gervasia Juzán de Elizalcin, don Francisco Elizalcin y don Carlos Juzán, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.19-2021-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.20-1089-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Barboza de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.18-2843-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano Jacinto Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.17_2763-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mónica Montenegro de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.17-2762-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-2673-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Felicinda Cabrera de Maguregui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-2674-v.oct.24.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silvera de Lima, Serafín y León Silvera Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silvera Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Set.26-2206-v.oct.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Carlos María Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2663-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita de los Santos de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.14-2662_v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Abalcazar García, en representación de don Enrique García da Rosa y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Constantino García da Rosa, figura en dicha partida Costantino, cuando debe ser Constantino. Partida de nacimiento de Mitila García da Rosa, figura en dicha partida con el nombre de Demesilia, cuando debe ser Mitila. Partida de nacimiento de José María, donde dice ser hijo de Ana Cándida García da Rosa, debe decir de Ana Cándida Jacques. Partida de nacimiento de

Joaquín Máximo, figura en la partida como Máximo Joaquín, cuando debe ser Joaquín Máximo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-2725-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Loschiavo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-2721-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.16-2722-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín de Souza Azevedo o Joaquínu Sosa Acevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 23 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario. Oct.16-2720-v.oct.25.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber a doña María Antina Sosa que ha sido declarada rebelde en el juicio que le sigue don Alejandro G. Tate ante este Juzgado, por no haber comparecido dentro del término, por lo que se le transcribe la providencia dictada con este motivo, la cuál es del tenor siguiente: "6228. — Salto, Setiembre 9 de 1924. — Vistos: De acuerdo con lo solicitado, declárase rebelde a la demandada y procédase de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi". — Y a sus efectos se hace la presente. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.7-2433-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Antonio Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por falta de cumplimiento de un contrato, le ha iniciado ante este Juzgado don Silvio A. Fonseca, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a sus efectos se hace la presente.— Salto, Setiembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.1.o-2320-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.18-2829-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro González y doña Dolores Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Miguel, José María, Liborio, Matías, Juan, Ramón y Luis González. — San José, Octubre 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.16-2737-v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Plácida Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.16-2736-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Martínez de Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.14-2646-v.oct.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 10 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.13-2640-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ursula Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.13-2645-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Maneiro de Portillo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.14-2667-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Bautista Arana de Urdangarín, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Junio 30 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.14-2669-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Paz de Velez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Julio 5 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.14-2668-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Priamo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.10-2557-v.oct.20.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Santos Ciganda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 26 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2558-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela R. de Islas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano. Oct.10-2559-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Elizondo y María Concepción Bengoechea, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2574-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Aguirrebarrena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2575-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 817.— Sucesión de Rufina Luque de Villalba, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rodolfo Schekleton, en la representación que tiene acreditada en estos autos, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Villalba, en cuanto en ella figura con el nombre de Martiniano, en lugar de Pedro, que es el que le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 3 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.9-2529-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelina Bilbao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.18-2842-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.13-2637-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1924. — Severino Taroco Lima, Actuario Adjunto. Oct.13-2636-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante de la segunda sección de este Departamento don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día tres de Noviembre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las

resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.11_2615-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Santibáñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.16_2747-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Abreu y a su esposa doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.9_2523-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clotilde Zalazar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.16-2748v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo E. Belçarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.14-2652-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la promera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.13-2626-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

REMATE ALBERTO SALVAGNO

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

El saldo de alhajas de la sucesión de don Aquilino Berro. Sin base y al mejor postor. Relojes, cadenas, alfileres, anillos, prendedores, pulseras, piezas de metal, un nivel "Zeis", un lote de brillantes, etc., etc.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432.

El miércoles 29 del corriente, a las 17 horas. En exposición.

Oct.18-2852-v.oct.28.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los días 6 y 7 de Noviembre entrante, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes de pertenencia de la sucesión de doña Paulina Cachón de Cabrera, en la forma y condiciones siguientes: Día 6, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a las quince horas: La fracción de terreno letra A del plano del agrimensor don Prudencio Montagne, de Setiembre del corriente año, con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 2 de la manzana 12 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área superficial de 418 metros y 7 decímetros, que linda: al Norte, con calle Larrañaga; al Sur, la fracción B; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, con sucesión de Eugenio Cachón y otra; 2.o La fracción de terreno y sus mejoras, señalada con la letra B en el plano referido, de un área de 621 metros y 41 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la fracción A; al Sur con José M. Pérez; al Este, con la calle 25 de Mayo; al Oeste, con sucesión de Eugenio Cachón y otra. Ambas propiedades han sido avaluadas en la suma de $ 2.500.00 cada una, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Día 7, a los 14 horas, se procederá a la venta de los muebles y alhajas, al contado y por las dos terceras partes de su tasación, en el lugar donde se encuentran. Se previene: Que los compradores de los inmuebles consignarán el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.18-2833-v.nov.3.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Vicente Rivero y Petronila Muiño, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes de pertenencia de los herederos en las sucesiones de Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera: 1.o Una fracción de terreno de chacra situado en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de tres mil ochocientos ochenta y seis metros noventa y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, que linda, según título: por el Norte, con Angela Joaquina Teliz; por el Sur, con Dionisio María Teliz, y por el Este, con Buenaventura Báez y Juana Eufemia Teliz, y por el Oeste, con la calle Fructuoso Rivera; 2.o Los derechos y acciones sobre una fracción de campo ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de once hectáreas, más o menos, que, proindivisas con más campo de la sucesión de Mateo Viera, hoy de don Damasio Martínez, linda el todo: por un lado, con Pedro Juárez y sucesión de Damasio Vergara; por otro, con Rafael Fabeiro; por otro, con Damasio Martínez, y por el otro, con el mismo señor Martínez y el señor Furest. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles descriptos, la que ha sido practicada en los autos respectivos de la siguiente manera: el primero de los inmuebles referidos en la cantidad de $ 62.17, y el segundo de los mencionados bienes en la suma de $ 374.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.14-2653-v.oc.29.

OCTAVIO TERRA

EN LA ADUANA

El día 23, a las 14 horas y 20, en el galpón de despacho de ferretería, calle Solís (Alduana), al mejor postor y a la vista: fardos tabaco, pesoneras incompletas, maquinitas para afeitar, hojas para las mismas,

baúles usados, tiranervios, collares de perros con adornos, bombachitas de tela para niños, 6 bolsas de papas.
Comisión: 5 por ciento, a cargo del comprador.
Seña: 10 por ciento. Entrega de inmediato. Oct.17-2792-v.oct.23.

ESTEBAN O. VIEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ramón R. Collazo contra Ubaldina Aurora Ferreira de Saravia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en las puertas del mismo, al remate en almoneda del siguiente bien, situado en la cuchilla del Sarandí, 12.a sección de este Departamento, dividido en dos fracciones, compuesta una de ellas de 34 hectáreas, 7.992 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Nordeste y Nordoeste, con campo que se remató a la nombrada deudora, y al Sud y Sudoeste, con Laudelino Felipe Ferreira; y la otra fracción se compone de 38 hectáreas, 9.908 centiáreas, 56 decímetros, que linda: al Nordeste, con la cuchilla del Sarandí, separando de la sucesión de Rafael Paredes; al Nordoeste, con la deudora; al Nordeste, con una hijuela de bajas formada en la sucesión de Juan Delfino Ferreira, y al Sudoeste, con Paula Agustina Ferreira; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 27 pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.17-2776-v.nov.1.o.

ESTEBAN O. VIEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El doctor Vicente Gandoglia contra Francisco Delfino Morales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 933, ubicada en la décima y undécima secciones de este Departamento, de 175 hectáreas, 2.899 centiáreas y 88 decímetros, que linda: al Norte, con Mónica Isidora Morales de Burgos; al Este, la cañada Brava, dividiendo con la sucesión de Juliana Rivero; al Sud, la cañada de Cerrezuelo, con campos de Margarita Berdún, y una línea recta dividiendo con campo de la sucesión de Joaquín Pedro dos Santos, y por el Oeste, con campos de don Fructuoso Bernabé Morales, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.17-2777-v.nov.1.o.

EDUARDO S. FAZZIO

Colosal remate por abandonos de Aduana. Verdadero oportunidad para los pichincheros.

El lunes 27 de Octubre a las 9 en punto y días subsiguientes, por orden de la Dirección G. de Aduanas, procederé a la venta, al mejor postor, en el local del ex Depósito de Marineros, 25 de Agosto esquina Maciel, de infinidad de artículos de inmejorable calidad, provenientes de abandonos de Aduana, como ser: tabaco, algodón, loza, bastones, boquillas, trajecitos punto, géneros de lana y algodón, telas blancas, juguetes, perfumes, drogas, vinagre, yerba, azúcar, conservas, vinos muy buenos de distintas marcas, aceites, duraznos en tarros, artículos de ferretería en general, máquinas registradoras, espejos, tanques para w. c., planchuelas de hierro, repuestos para "Ford", pintura, esencias de frutas, etc., etc.
Todo lo cual se encuentra en exhibición en el referido local de la hora 14 a la 17, durante los días 24, 25 y 27.
Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. El retiro de la mercadería vendida se hará en las horas de la tarde.
Oct.16_2756-v.oct.27.

ENRIQUE C. LAGES
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra la sucesión de Nicolasa Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete del pueblo Santa Isabel, del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Río Negro; lindando por el Sud y Oeste, con Nereo Bálsamo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Oct.16-2735-v.nov.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Felicia Orgaz de Torres", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de dos mil doscientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, situada en la manzana número 1036 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 77 metros cuadrados, teniendo 4 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1254; por 16 metros 30 centímetros en la línea del Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Guaná; 4 metros 85 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Juan José Martínez, y por el Norte linda con otra finca de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2702-v.oct.31.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El más valioso lote de terrenos para fraccionar.
En Pocitos. — 49.834 metros 43 centímetros cuadrados, en dos lotes linderos.
Con frentes a las calles Gabriel A. Pereira, Libertad, Canelones, Maldonado, Charrúa, Massini, Guayaquí y a la Avenida al Parque de los Aliados.
Al lado de la Estación Pocitos, de la Sociedad Comercial.
El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas.
1.o El gran lote con frente a la calle Gabriel A. Pereira, 4 hectáreas, 6.879 metros 7 decímetros cuadrados.
Aforo inmobiliario: $ 130.000.00. Base de venta las dos terceras partes, $ 86.666.67, o sean $ 1.85 el metro cuadrado.
2.o A las 16 horas y 30, la fracción con frente a la calle Libertad. Area: 2.955 metros 16 decímetros cuadrados. Aforo: pesos 13.000.00. Base de venta: $ 8.666.67, o sean $ 2.93 el metro.
Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Rollieri de Peluffo y Angel Peluffo", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes lotes de terreno: 1.o El número uno, compuesto de una superficie, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Julio 31 del corriente año, de 4 hectáreas, 6.879 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste y Nordoeste, con Dionisio Marín, hoy Pedro Pozzolo, señores Amézaga, Díaz y Cía., hoy Juan José Amézaga; por el Nordeste y Este, con camino a los Pocitos, hoy calle Pereira; Honofre Nervite, hoy Juan Olivo; Evaristo Diez Gaminara, y por el Sud, con el mismo señor Diez Gaminara, señor Stoano, lote número 2 y viuda de Schmidt; y 2.o El número dos, compuesto, según el mencionado plano, de una superficie de 2.955 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordoeste, con el lote número 1; por el Este, con el señor Stoano; por el Sudeste, con la calle Libertad, y por el Oeste, con viuda de Schmidt. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o El lote número 1 está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 130.000.00, y el lote número 2 en $ 13.000.00, y no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, o sea $ 86.666.66 y $ 8.666.66, respectivamente; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador también será por cuenta del comprador; 5.o Que la escrituración de dichos lotes deberá llevarse a cabo dentro de sesenta días, a contar desde la fecha del remate, quedando nula la venta y perdiendo la seña el comprador si vencido ese plazo no se escriturara, salvo que la causa de la demora no le fuese imputable; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.15_2703-v.oct.29.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL
En el pueblo Victoria. De un lindo solar esquina

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el día 28 del corriente mes de Octubre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, y que según plano de mensura suscripto por el agrimensor Vicente Irastorza en veinticinco de Agosto de mil novecientos doce, está señalado con el número quince, de la manzana número ciento cuarenta y siete, y contiene una superficie de ciento veintinueve metros, seis decímetros que se deslindan así: siete metros, diecisiete centímetros de frente al Sudeste, a la calle denominada hoy Daymán; dieciocho metros también de frente al Sudoeste, a la calle Artigas, pues forma esquina; siete metros catorce centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar once, y dieciocho metros en el costado Noreste, por donde linda con el solar catorce. Se previene que los gastos de escritura, certificados y demás relativo, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, así como de que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Luis Brasesco contra la sucesión de don José Domingo Buffa, por ejecución de hipoteca, y cuyos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Por más informes: Ocurrir: Rincón número 507, de 15 a 17.
Oct.11-2602-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "José Altuna contra Pedro V. Sancassano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad actualmente empadronada con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de esta nueva ciudad, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde de la mensura que practicó en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte a la calle pública denominada Presidente Berro, distante el punto medio de ese frente veintiocho metros cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de General Urquiza, y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo hacia el Sur, por donde linda con el solar 6, de los sucesores de J. y A. Tálice Hermanos; por el Este, con el solar diez, de Morini y Schiappapietra, y por el Oeste, con el solar ocho, de Juan Antonio D. González. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en

esta oficina, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
Oct.10-2580-v.oct.25.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, una fracción de campo, ubicada en la primera sección urbana de este Departamento, y señalada con el número setenta y siete en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jaureche, empadronada con el número dos mil seiscientos noventa y ocho, y compuesta de tres hectáreas, cuatro mil setecientos tres metros seis mil trescientos sesenta y dos milímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Sarandí; al Este, con Pedro Invernizzi; al Sud, con la sucesión de don Camilo Williams, y al Oeste, con don Javier Motta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pascual Errandonea contra Juan Penco, ejecución de hipoteca". — Salto, Setiembre 27 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.8-2459-v.oct.23.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de Treinta y Tres, y una fracción de campo compuesta de 158 hectáreas, más o menos, en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1539, el rematador señor Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno situados en la manzana ciento veintitrés de la Villa de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, teniendo cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y uno de esos solares hace también frente al Sur a la calle Sarandí. B) Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido por Yerbalito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, más o menos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras existentes y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según tasación que luce de fojas 215 a fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en la letra A fueron tasados en trescientos pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y el descripto en la letra B fué tasado en veinticuatro pesos la hectárea, o sea en tres mil setecientos noventa y dos pesos; D) Que esta venta fué decretada en los autos "Ladislao Rubio, Senra Piqué y Cía. y otros, incidente por cobro de pesos", en los autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.10-2582-v.nov.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Braga de Nunes", se hace saber al público que el día 18 de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, compuesto de un área superficial de 478 metros, 14 decímetros 422 milímetros, que se descomponen así: 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 2725; por 46 metros 386 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número 7 de la sucesión Casares; al Sur con el solar número 2, de don Teodoro Gout, hoy de Luis Cerón, y al Norte, con el solar número 4, hoy de propiedad de don Pedro Churrut. Este inmueble está empadronado con el número 54586, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de pesos 33.000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado también en el Arroyo Seco, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros, que se descomponen así: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Jujuy entre las de Entre Ríos y San Fructuoso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar descripto en primer término; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Nordoeste, con el número 8, en el plano respectivo. Este inmueble está empadronado con el número 57808, y avaluado, según tasación de los peritos Gomensoro y Castells, en la suma de $ 9.500.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador es de cargo de los vendedores, y el otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2268-v.oct.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacras del pueblo Tranqueras, compuesto ese predio de setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Ricotta. Se previene: A) Que las escrituras de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Adgi", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). Set.13-1854-v.oct.20.

JOAQUIN JUBIN
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Nicasio Giulfo contra Medardo Marimpui, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín Jubín, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ocho metros catorce centímetros de frente al Norte a la calle Monte Caseros donde la puerta de la casa ocupa el número treinta y cinco; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión Monteverde; al Este, con don Enrique Leal y Villarona, y al Oeste, con Vergara; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros sesenta y un decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-2452-v.oct.23.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
JUDICIAL

Casa de bajos, Galicia 1996, entre Democracia y Constitución.

El miércoles 29 de Octubre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Estanislao Durán Fein contra Julián Goyoaga, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en esta ciudad, designada con el número 2 de la manzana letra C en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Junio de 1911, compuesta de 212 metros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle Galicia, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1996, por 25 metros de fondo, lindando: por el costado Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el solar número 3, y por el Sud, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.11-2611-v.oct.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Sucesión Teresa Bardallo de Zaquleres", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Toledo, y compuesta de ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y tres centiáreas y seiscientos veintisiete milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Francisco Fierro; por el Sud, con don Manuel Almeida; por el Oeste, con doña María Calero, y por el Este, con don Hipólito Calero. Se previene: 1.o que se ha establecido como base de venta del bien descripto la suma de seis mil pesos, y que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir dicha base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
Oct.8-2481-v.oct.23.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de Joaquín Suárez, hace saber al público que el veinticinco del corriente, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, procederá a la venta en pública subasta de algunas herramientas de albañilería, piezas de ropa de hombre y un acordeón, inventariados en los autos sucesorios de don Luis Ferrero, y cuya venta se efectuará al mejor postor y al contado. — Joaquín Suárez, Octubre 9 de 1924. — Francisco Aguirre Velazco, Juez de Paz.
Oct.13-2635-v.oct.22.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Nicomedes Melo y Micaela Cuello de Melo", se hace saber al público que el día treinta del presente mes, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el señor Oficial de Justicia de este Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo situada en el paraje denominado Camellón Chico, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas cinco mil seiscientos cincuenta y siete metros 30 decímetros, la que se encuentra enclavada dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, y en 518 metros con 30 centímetros, con la fracción número 1 del plano de su referencia; por el Este, con campos de Cosme Melo, y por el Sudoeste, con el arroyo Gigante, que lo separa de campos de la sucesión de doña Julia Juanicó de Lerena y con campos de doña Ventura Melo. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que lo es la de ciento ochenta pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919

del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran depositados en esta Secretaría a disposición de los interesados, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.10_2551-v.oct.25.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Cabrera Alejo, Serapio, Ramón y Luciano, venta de un inmueble", se va a proceder, en pública subasta, el día treinta de Octubre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío E. Pencovich, de Noviembre de 1921, compuesta de veinticuatro hectáreas, cinco mil novecientos sesenta metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte, con el lote 4, de Dionisia Martínez; Sur, Luciano y Tomasa Pérez; Este, lotes 1 y 2, de Juana y Ramona Martínez, y Oeste, Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá superar el aforo que tiene establecido el inmueble, que es de ciento veintiocho pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Santa Rosa, Setiembre 30 de 1924. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Oct.11-2596_v.oct.27.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Tomás Zárate contra Pedro Jacinto Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en la tercera sección: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Basilisio Pensamiento Acosta; por el Sur, Jacinta Valdez; por el Este, Norberto Rómulo Acosta, y por el Oeste, el arroyo Molles; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de doce hectáreas, seis mil noventa y seis metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte, Julián Acosta; por el Este, Norberto R. Acosta; por el Oeste, con el arroyo Molles, y por el Sur, con Pedro Jacinto Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 2.o Que la escritura, certificados y demás gastos serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 30 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.7-2432-v.oct.22.

GREGORIO BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las quince horas, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinticuatro hectáreas y siete mil setecientos sesenta y nueve metros, que linda: por el Norte, el camino departamental a Durazno; por el Sud, con la cañada La Pedrera; por el Este, con doña Eleuteria Tapia, y por el Oeste, con don Santiago Decia. Y se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, y que ésta fué decretada en los autos caratulados "Elías y Saturnino Olante contra Cruza Domínguez de Tapia y otros, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. — Trinidad, Octubre 1.o de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.7_2445-v.oct.21.

ARTURO ETCHEVERRY
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "José Pedro Bonilla, Intestado", se hace saber al público que el día primero de Noviembre próximo, y a las diez horas, en la casa del depositario don Juan Hastoy, en Sauce de Maciel, el rematador don Arturo Etcheverry, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todos los bienes pertenecientes a dichos autos, que consisten en un rancho, un caballo, herramientas de labranza, ropas, muebles, etc., que se detallan en el expediente respectivo. — Sarandí, Octubre 14 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Oct.18_2844-v.oct.28.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Jacinto P. Corbo con Juan Varela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno, situado en la manzana número ciento sesenta y cinco de esta ciudad, empadronado con el número mil cuatrocientos treinta y uno, compuesto de una superficie de mil ochenta y cinco metros, lindando: al Norte, zanja divisoria, con la sucesión Berrondo; al Sudoeste, con la continuación de la calle Solís, y por el Sudeste, con Luciano Alonso, formando esquina actualmente a las calles Solís y Soldado; y que hubo don Juan Varela por compra a don Benito Baubeta en escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández el veinticuatro de Julio de mil novecientos veinte; Segundo: Los derechos que le corresponden al ejecutado sobre dos mil setecientos metros de terreno y sus mejoras, situados en la manzana número ciento dieciséis de esta ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil novecientos treinta y uno, y que da frente a las calles Tapes, Wáshington Beltrán y 18 de Julio; y Tercero: Los derechos que le corresponden al ejecutado sobre tres hectáreas de campo situadas en San Francisco, primera sección de este Departamento de Minas, cuyos derechos, lo mismo que los relacionados en la cláusula anterior, los hubo por cesión que le hicieron doña Margarita Maggi de Tejera y Alfredo José, Flor María, Laura Elena, María Elina, Ramón y Federico Tejera, en escrituras autorizadas por el escribano Mario Fernández Latorre el veinte de Setiembre de mil novecientos veinte, y el seis de Marzo de mil novecientos veintidós y por el escribano don Luis Ruy Etcheverrito el veinticinco de Setiembre de 1922. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 8 de 1924. —Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Oct.15-2715-v.oct.29.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Emiliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Octubre, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes, situados en esta ciudad: 1.o Un terreno con pozo de balde y una pieza y cocina de madera, compuesto de una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, ubicado en la calle Tapias; y 2.o Un terreno situado en la esquina de las calles Comercio y 25 de Mayo, compuesto de un área superficial de setecientos ochenta y nueve metros, con dos piezas de material, cocina, pozo de balde y excusado. Los inmuebles descriptos pertenecen a la nombrada sucesión, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Setiembre 29 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.7_2454-v.oct.21.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ignacia Lascano de Ciganda y otros contra Damacena Beracochea de Sovera y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, de propiedad de los demandados: El solar cuatro de la manzana ciento setenta y siete de esta ciudad, con diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los demandados; por el Sur, con el solar cinco, de doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Una fracción de terreno del solar tres de la misma manzana, con cuatro metros cero veinticinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Sur, con el solar antes descripto; por el Norte, con la demás área del solar tres, de don Eusebio Sovera, y por el Este, con la sucesión de don Faustino Carámbula. Otra fracción del solar cinco de la misma manzana, con dos metros cincuenta centímetros, por tres metros de fondo, que linda: por el Norte, con el solar cuatro; por el Sud y Oeste, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Este, con la fracción que se va a deslindar. Y otra fracción de terreno del solar once de la precitada manzana, con dos metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar diez, dedicado a escuela pública; por el Sur, con doña Bernardina Fernández de Pereira, y por el Oeste, con la fracción antes descripta, comprendiendo, además, los edificios, construcciones y demás casas anexas a los terrenos deslindados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, en poder del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.11-2617-v.oct.25.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente "Sumario Julio María Sosa, homicidio", se hace saber que el día tres del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencias del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos que le corresponden al nombrado Julio María Sosa, sobre los inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta de diez hectáreas, cinco mil seiscientas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con Ramona S. de Núñez; al Sudeste, con Dalmiro S. Núñez; al Este, con Dalmiro S. Núñez (hijo), y al Oeste, con Tomás Núñez; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y nueve hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Ramona Núñez de Rodríguez; al Este, cañada por medio con Domingo Sosa y Ramón Alonso; al Sur, con Brígido Nieto, y al Oeste, con Tomás Núñez. Se hace constar: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta y ocho pesos cada hectárea; que los derechos que en ambas corresponden al nombrado Sosa son siete hectáreas, cinco mil ciento noventa y siete metros, noventa y un decímetros, noventa centímetros, en común y proindiviso con sus hijos; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Rocha, Setiembre 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.11-2589-v.oct.28.

LEON ESCANELLAS
Juzgado L. Departamental del Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 30 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en Sequeira, paraje de la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de ciento cinco hectáreas, mil quinientos cincuenta y ocho metros, tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados, señalado en el plano con el número cinco, lindando: al Norte, con los lotes números seis y siete; al Sur, el lote número cuatro; al Este, el arroyo Sequeira por medio con don José M. de Mello y al Oeste, el lote número dos y una pequeña fracción del lote número uno. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cosme Hernández contra José León de los Santos y otro. Ejecución de hipoteca". 2.o Que el mejor postor consignará el diez por

ciento de su oferta en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 8 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.15-2716-v.oct.29.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Zamit Nicomedes, quiebra, Liga de Defensa Comercial, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que constituye parte del solar número dos de la manzana número ciento setenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros treinta y siete decímetros, que linda: por su frente con la calle Arenal Grande; por su fondo, con don Manuel A. Favilla; por un costado con don César Silva, y por el otro, con don Matías Perdomo. Segundo: Los derechos hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de doña Flora González por escritura que en Tacuarembó autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el dieciocho de Junio de 1921, y que correspondían a aquella señora por herencia de su hijo legítimo Guillermo Lagos, y por su mitad de gananciales en la sucesión de su esposo Inocencio Lagos, respecto a una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y mejoras, situada en el ejido de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta en su totalidad, según plano respectivo, de dieciséis hectáreas y mil doscientos setenta y nueve centiáreas, y linda: por el Nordeste, camino nacional por medio, con Vicente González y hermanos; por el Nordoeste, camino por medio, con Rafael Pintos; por el Sudeste, con Juan Duhalde y hermanos y con Aquilino Gutiérrez, y por el Sudoeste, con la sucesión Juan Cossátti. Tercero: Sobre los derecho hereditarios que adquirió don Nicomedes Zamit de don Sandalio Lagos, don Antonio Lagos y don Felipe Lagos en escritura que autorizó el escribano don Alfredo V. Landó el quince de Agosto de 1920, y que pertenecían a aquéllos por herencia de su padre don Inocencio Lagos, y con respecto a cualquier clase de bienes y acciones situadas en el Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el bien enumerado en primer término se venderá en un lote independiente de los otros dos, que constituirán un solo lote; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.13-2639-v.oct.28.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos rotulados "Borda Antonio, por su menor hijo incapaz, mayor de edad, Juan José Borda. Venia para vender", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio, entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en pública subasta por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien, de pertenencia del referido incapaz: Una fracción de campo de pastoreo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros, y seis mil quinientos sesenta y dos centímetros y cincuenta milímetros cuadrados (133 hrs. 4.467 mts. 6.562 cet. y 50 miltros.), designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Lincoln Beltrán con motivo de la mensura y división que practicó en Diciembre de 1923, y que linda: Por el Nordeste, con la fracción número uno, perteneciente a don Antonio Borda; por el Sureste, con la fracción número tres de su coheredero Alberto Jacinto Borda, y por el Oeste, con la cañada del Sauce, Gajo del Sauce y Camino a Tres Cruces. Se previene: Que la venta se realizará por un precio no menor de cuarenta y un pesos, tres mil trescientos cuarenta y cinco diez milésimos la hectárea

($ 41.3.345). 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.8-2491-v.oct.22.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día 31 del actual, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en dichos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui. Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 1.200.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.13-2625-v.oct.28.

SUBASTA DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres
Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que no habiendo aparecido dueño de los animales ajenos depositados en poder del señor Daniel O. Núñez, se procederá a la venta en pública subasta de los referidos animales, cuyo detalle es el siguiente: Un novillo pampa, de esta marca ; una vaca pampa, de esta marca , y dos vaquillonas pampas, orejanas de marca, y un cuero vacuno sin marca, señalándose el día tres de Noviembre próximo, a las nueve horas, en este Juzgado. Las marcas pueden verse en este Juzgado. — Isla de Patrulla, Octubre 2 de 1924. —Lucas Goyenola, Juez de Paz.
Oct.11-2605-v.oct.21.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Colom, José González y Manuel Labandeira, por ante el escribano Fernando I. Díaz, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Ligera", tenemos establecida en la casa número 672 y 674 de la calle Piedras, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Rogelio Sandes. — Jesús López.
Oct.18-2837-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los señores acreedores de la firma Jaime Bech y Cía., establecida con papelería en la calle Uruguay número 1213, para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Pedro J. Saralegui, calle Sarandí número ...., que es el encargado de la escrituración de dicha casa, a la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Jaime Bech y Cía.
Oct.18-2828-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"
PAGO DE DIVIDENDO
Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 18.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924.
Oct.18-2817-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Battut (hijo), el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2088. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Francisco T. Ferrera.
Oct.18-2810-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del plazo disolveremos la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, panadería, etc., tenemos establecida en esta villa, y que gira bajo la razón social de N. Lujambio y Hno. Al mismo tiempo, hacemos saber que formaremos una nueva sociedad en comandita que girará bajo la razón social de Venancio Lujambio y Cía., quedando a cargo de ésta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Octubre 20 de 1924. — Nicolás F. Lujambio. — Venancio Lujambio.
Oct.18-2825-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Martín Re, la el comercio que en el ramo de aserradero y barraca tengo establecido en la calle República Argentina (Villa del Cerro). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Juan Ramón Leopoldo Perdigón.
Oct.18-2811-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) hemos contratado vender a favor de don José G. Antelo las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General San Martín número 2517, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Gago y Soca.
Oct.18-2816-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Signorelli y Compañía el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Jesús Añón.
Oct.18-2826-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José M. Bazzurro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1899, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Briano y Demaestri.
Oct.18-2822-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura otorgada el dos del corriente mes por ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de panadería y almacén de comestibles teníamos constituída y giraba en esta ciudad, calle Presidente Viera número 14, bajo la razón social de Juan F. Bertone y Hno., quedando a cargo exclusivo de la socia doña Ursula Salés el activo y el pasivo social. Se hace constar que la presente publicación se hace a los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. — Ursula Salés. — Juan F. Bertone.
Oct.18-2841-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Exequiel Espina el comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecido en la calle Sarandí entre las de 18 de Julio y San José, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a deducir sus acciones. — San José, Octubre 2 de 1924. — Luis Alfano.
Set.6-2421-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley se hace público que de común acuerdo quedó disuelta la sociedad Castro y Villela, que explotaba el negocio denominado "Café Bolívar", en la Avenida General Flores número 2952, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el socio Gerónimo Castro, quien continuará las operaciones con el mismo título de "Café Bolívar", de Gerónimo Castro. — Gerónimo Castro. — Manuel Villela.
Oct.6-2425-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad anónima "La Obrera", emplazamos a todos aquellos que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso para serles reconocidos sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley sin que se hubieran presentado no se les reconocerá cuenta alguna. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Gabriel Ramírez. — Manuel F. Zeballos, Liquidadores. — Escritorio: Avenida Treinta y Tres número 28.
Oct.17-2784-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Secundino Villarmarzo y José Castro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Blanco.
Oct.17_2761-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Durich, establecido con bar y provisión de frutas y verduras en el Mercado del Puerto, participa al comercio y al público en general que ha vendido a los señores Juan Gómez y Amador Rodríguez el comercio antedicho. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924.
Oct.3-2356-v.oct.23.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Bautista Gerpe Rodríguez el negocio de panadería denominado "La Mundial", establecido en esta ciudad, calle General Prim número 8, a los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. Escribano: Juan R. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1562. —Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Miguel Montero.
Oct.2-2344-v.oct.22.

EMPRESA TEATRO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 9 al 17 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.
Oct.8-2480-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cipriano Ithurralde, propietario de la carnicería y anexos ubicada en la casa Sierra número 1613, de esta Capital, y conocida por "Mercadito Caballero", aviso que he prometido venderla a don Floro Belaunzarán, quedando todo el pasivo de mi cargo y cuenta. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al local del negocio con los justificativos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cipriano Ithurralde.
Oct.3-2361_v.oct.23.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea anual que se efectuará el jueves 23 de Octubre, a las 15 horas, en el número 1593 de la calle Pérez Castellanos, a los efectos que prescribe el artículo 26 de los Estatutos sociales.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas se servirán pasar a recoger el boleto de entrada personal, que les será expedido por la Gerencia, hasta el 18 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 35 de los mismos Estatutos. — La Comisión Directiva.
Oct.16-2728-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Generoso F. Prieto el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1263, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Francisco Signorelli.
Oct.16-2643-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de Enrique Fernández y Hno. teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Pernas esquina Juan Fco. Martínez de esta Capital, formándose otra que con la razón de Fernández y Villa continuará con el mismo negocio. La nueva sociedad está compuesta por los señores Belarmino Fernández y Constantino Villa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.
Oct.16-2717-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segurido, se ha separado de la firma Olivera, Fernández y Compañía, propietaria de la litografía, tipografía y anexos instalada en la calle Reconquista números 624 y 628, de esta plaza, el socio don Alfredo Olave, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Julio M. Olivera y José María Fernández. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Olivera, Fernández y Compañía.
Oct.16-2731-v.nov.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (emisión 1921), para el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el 21 del corriente, a las 16 horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas presentes.

Otra — Los accionistas que se hayan inscripto en la primera convocatoria, deberán presentarse nuevamente hasta el 21 del corriente, a fin de revalidar su inscripción. —Montevideo, Octubre 16 de 1924.
Oct.16_2765-v.oct.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle 25 de Mayo número 420, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambiar ideas sobre ejecución de hipoteca contra la Compañía.

2.o Situación actual de la Sociedad.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales.

Hora de oficina para la inscripción de acciones: todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — El Secretario.
Oct.16_2746-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a mi hermano Carlos Ronca la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, artículos en general y forrajes tenemos establecida con el propio comprador en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú. La presente publicación se practica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Porvenir, Octubre 4 de 1924. — Luis Ronea.
Oct.16-2724_v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de venta otorgada hoy por ante el escribano Pedro F. Alburquerque he vendido al señor Bonifacio Izarra el establecimiento tipográfico denominado "La Artística", sito en la ciudad de Durazno, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el establecimiento. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alfredo Piquinela.
Oct.7-2431-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se separó definitivamente de la razón social María Ida Pons y Cía. el socio don Lindolfo Caetano, continuando la sociedad con los demás asociados. — Carmelo, Octubre 7 de 1924. — María Ida Pons y Compañía.
Oct.14_2665-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Antonio Bak el comercio que en el ramo de casa de comida y alojamiento tengo establecido en la calle Reconquista, número 522. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Pino Guardiany.
Oct.14-2651-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que con esta fecha hemos comprado a Enrique P. Morra el taller de hojalatería que tenía instalado en esta ciudad en la calle Rivera esquina a la de Yí, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de dicha casa, a contar desde el 28 de Mayo de 1923. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924 se hace la presente publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1924. — Prudencio N. Píriz. — Ceferino R. Palma.
Oct.13-2627_v.nov|1.o.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en la calle Zabala número 1560, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria inventario y balance general correspondiente al cuarto ejercicio social e informe del señor síndico.

Elección de tres Directores titulares y suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de este mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — El Secretario.
Oct.15-2466-v.oct.24.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pascual Arce la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Portas y González.
Oct.3_2368-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Pedro Urruty, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Chile (Villa del Cerro), emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten por la referida casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1924. — Ramón Mesías. — Pedro Urruty.
Oct.15-2705_v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he vendido a la sociedad Juan Negrotto y Compañía mi establecimiento de farmacia denominado "Bella Vista", situado en la calle Uruguayana número 3200, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Hércules Mezzottoni.
Oct.15-2706-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor José A. Agazzi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pernas sin número, esquina Juan F. Martínez, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Prieto y Trillo.
Oct.6_2405-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel San Martín el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Antonio M. Fernández.
Oct.8-2406-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Armando Raggio, he vendido a Salvador Forlenza el negocio que en el ramo de barbería y perfumería tenía establecido en la calle Yaguarón número 1308; y, además, que del inventario practicado no resulta pasivo alguno. Los acreedores que pudieran haber se pueden presentar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle y número arriba mencionados para serles satisfechos sus créditos, dentro del plazo estipulado por la ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Leonardo Forlenza.

Oct.15-2670-v.nov.4.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar, hacemos saber que por escrituras de primero del corriente mes, pasadas ante el escribano don Juan Rossi hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 2757 de la Rambla Sud América, para la elaboración y explotación en los ramos de barraca de carbón, quebracho y demás anexos, bajo la firma de Deambrosi Hermanos y Passano, y constituído a su vez otra sociedad en el mismo ramo, domicilio y bajo la razón de H. y A. Deambrosi, cuya sociedad la forman sólo los hermanos Héctor y Américo Deambrosi.— Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Héctor Deambrosi. — Américo Deambrosi. — José M. Passano.

Oct.7-2450_v.oct.27.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TABACOS (SOCIEDAD ANONIMA)

Unica citación

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Paysandú número 887, para tratar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la liquidación de la sociedad y venta de la fábrica al señor Felipe Schelotto, de acuerdo con la autorización conferida por la última asamblea de accionistas. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. —El Directorio.

Oct.10-2581_v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos, componentes de la firma social de esta plaza Moisés A. Fuentes y Compañía, a los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo el socio don Constancio L. Barrios se aparta definitivamente de la sociedad, quedando con sus derechos en ésta y a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Moisés A. Fuentes y Francisco Musto Fuentes. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Moisés A. Fuentes. — Francisco Musto Fuentes. — Constancio L. Barrios.

Oct.13-2622-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo el señor Alberto Pajean, componente de la razón social Penela Hermanos y Pajean, que gira en San Ramón, Departamento de Canelones, en el ramo de molino y fideleria, se separa de la misma, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de los señores Penela Hermanos, que continuarán con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Penela Hermanos y Pajean.

Oct.8-2469-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan E. Beltrán el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4385 (Maroñas). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Jesús Varela.

Oct.2_2329-v.oct.22.

NUEVO SOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Pedro Vallés, la parte que tenía en el negocio que en los ramos de puesto y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Bascou, quedando el activo y pasivo a cargo obsoluto de los nuevos socios señores Juan C. Bascou y Juan Pedro Vallés. — San Ramón, Agosto de 1924.—Eduardo P. Cabrera.

Oct.2-2306-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Antón el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4201, de la Villa de la Unión, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Manuel Soba.

Oct.10-2588_v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Garibaldi número 600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Juan Ambrosio.

Oct.3_2367-v.oct.23.

VENTA DE PROVISION

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Gumersindo Núñez el negocio de provisión establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1595, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Miguel Laguardia. — Angel Laguardia.

Oct.1.o-2315-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Sanguinetti y Hermano el almacén de comestibles, ferretería y mercería situado en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Enrique Castiglioni.

Set.30-2263-v.oct20

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Gamboa.

Oct.9-2509-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto, y por lo tanto rescindido el compromiso de compraventa que el cinco de Setiembre último habíamos celebrado con respecto al negocio de carnicería denominado "La Segunda Sorpresa", calle Zabala número 1313, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Ramón Domingo Poggio. — Luis Larrosa.

Oct.9-2508-v.oct.29.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, local de la agencia, calle Uruguay número 156, el día 26 del corriente, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del tercer ejercicio. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — El Directorio.

Oct.8-2464-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Díaz y Foja.

Oct.3-2365-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Leal el negocio de peluquería, perfumería y anexos que tengo establecido en la calle Uruguay número 846, de esta ciudad. Los que se considerén acreedores del anterior vendedor don Fermín del Castillo y del actual Rafael Silvera, deberán presentarse al comprador señor Leal en el mismo local dentro del término legal para la anotación y pago de sus créditos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar legalmente. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Rafael Silvera.

Oct.7-2447-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de doña Dolores Barca de Sanjurjo la casa de compra y venta y préstamos sita en la calle Piedras número 306, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Alberto Sanjurjo.

Oct.4_2394-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la firma Paixao Irmaos todas las existencias de mi casa comercial que giraba en esta ciudad en los ramos de repuestos y venta de autos, sobre la denominación de "Casa Ford", quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Setiembre 29 de 1924. — Antonio Rosa.

Oct.4-2385-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha prometí vender a doña Carmen García el puesto de comestibles situado en la calle Galicia número 1275, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Cándido Garabagno. — Carmen García.

Oct.4-2376_v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Rodolfo y Radamés Castelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Mercedes número 851, esquina a la de Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Cándido Freiría.

Set.30-2285-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Anacleto Baj la fábrica de calzado de nuestra propiedad, situada en la calle José Vázquez Ledesma número 26, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Oscar Brisco. — Francisco J. Rossi.

Oct.1.o-2316-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la señora Esther Zetune ha prometido vender al señor Rodolfo Costas las instalaciones, muebles, útiles y existencias de la casa de modas "Egipcia Modas", que tiene establecida en la casa número 1307 de la calle Río Branco, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Esther Zetune. — Rodolfo Costas.

Oct.9-2530-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que Vicente Pose ha vendido a Santos Briz el comercio en el ramo de fabricación de pastas denominado "La Confianza", establecido en la casa 1359 a 1363 de la calle Pérez Castellanos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Vicente Pose. — Santos Briz.

Oct.7-2453-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos conocidos por modas, confecciones y fantasías, con establecimiento en esta ciudad, calle Vázquez número 1430, la cual sociedad giraba bajo la razón de Francini de Vieira y Echarte, quedando todo el activo y pasivo a favor y cargo de doña María Esther Francini de Vieira. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el establecimiento comercial citado dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — María Echarte. — María E. Francini de Vieira.

Oct.8-2486-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que de la razón social Jaime Esquenazi y Cía. se ha separado desde el 5 de Setiembre próximo pasado el socio David Esquenazi, quedando a cargo de la mencionada sociedad los señores Jaime Esquenazi y Elías Bemaor. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Jaime Esquenazi y Cía.: Elie I. Bemaor.

Oct.4-2374v.oct.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Alcano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giliulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Traboso Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F
Viuda D. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
[illegible]
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovera, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
[illegible] y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignalo y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rocci y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómine
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

[illegible] Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. [illegible]

Pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 23....	Maldonado	A. de Medina ...	15 Octubre 1924
Rural número 10....	San José	Carreta Quemada	15 Octubre 1924

2327-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2328-pte.625.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Pablo V. Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3202, esquina La Gaceta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Enrique García.

Oct.11-2590_v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón de Severi y Bazzano teníamos constituída en esta ciudad para la explotación del negocio de herrería en general, con establecimiento denominado "Fábrica Nacional de Herrajes", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1531, quedando con el negocio y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Américo Bazzano. —Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Américo Bazzano.

Oct.11-2594-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Gómez y don Miguel Gómez mi casa comercial que en los ramos de fabricación de estopa, colchones elásticos y carpintería tengo establecida en la casa calle Recinto número 191, y Juan L. Cuestas 1255, denominada "La Nacional". A los efectos de la ley respectiva hago la presente publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Jaime Enrich.

Oct.11-2584-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que hago entrega del comercio de venta de carne de mi propiedad sito en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 9, de esta ciudad, a favor de los señores Gambetta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Cayetano Scarpitta.

Oct.21-2618-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide el 4 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Pérez y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Laureano Pérez, y que, por lo tanto, se cita a los acreedores de la referida firma social a que presenten sus créditos en su domicilio, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Minas, Octubre 6 de 1924. Laureano Pérez. — José Fernández Loureiro.

Oct.11-2588_v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo disolvimos la sociedad que bajo la firma López y Alonso giraba en La Calera, 4.a sección del Departamento de Rivera, quedando el socio Ceferino Alonso a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Nueva York y Cuareim, en la casa Viuda e Hijos de I. Aguerre. — Ceferino Alonso. — Primitivo López.

Oct.11-2604-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, aviso al público que con fecha veintiocho de Setiembre del año corriente, vendí a don Carlos Braga Olivera el comercio que en el ramo de hotel tuve establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Dolores, Octubre 1.o de 1924. — Dionisio Alvante. — Carlos Braga Olivera.

Oct.9-2524-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban M. Maneiros el comercio que en el ramo provisión tengo establecido en la calle Lima número 1406. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924.— Manuel González.

Oct.9-2507-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José María Blanco y don Francisco Alvarez la panadería sita en el Pantanoso, camino a La Tablada sin número, quedando el pasivo y los créditos a cobrar a mi cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Miguel Aulet.

Oct.2-2341-v.oct.22.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria para Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Octubre, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 420.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben inscribir las acciones o boletos de depósito de las mismas en el registro respectivo, que se hallará abierto desde las 14 horas y 30 a las 16 horas y 30, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Tomar en consideración las tratativas de venta de la Compañía.
2.o Determinar la orientación de la Compañía para el futuro.
3.o Nombramiento de un suplente.
4.o Dar cuenta. — El Directorio.
Oct.6-2422-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Manuel Cutrín y Ramón Gallego el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Wáshington esquina a la de Colón, señalada su puerta por esta última calle con el número 1401. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, los que se consideren con derecho a él podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924.— Manuel Cutrín. — Ramón Gallego. — Belarmino Comesaña. Oct.18_2851-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que por contrato de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón de Alvira y Bocallini giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el señor Alvira. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 12 de 1924. — Guillermo Alvira. — Eugenio Bocallini.
Oct.17_2785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que he prometido vender a los señores César Cosse y Cía., 25 de Mayo 734, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Doroteo R. Navarrete esquina Colón. A los efectos de la ley hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores al señor César Cosse, dentro del plazo legal para ser atendidos en sus créditos. — Melo, Octubre 1.o de 1924. — Casiano H. Silva. — César Cosse y Compañía. Oct.9-2496-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Arturo Díaz y Demetrio Alejandro Pisano mi establecimiento de carnicería denominada "La Higiene", establecida en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre de 1924.— Emilio A. Barrera. Oct.6-2412-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que previene la ley, pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez he adquirido de doña Paula Bonilla, viuda de don Ernesto Esturla, los derechos en el hotel denominado "25 de Mayo", sito en esta villa. —San Carlos, Octubre 8 de 1924. — Lauro F. Abeijón. Oct.15-2714-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he contratado vender a don Andrés González la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecida en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Setiembre 26 de 1924. — Aquile Luchini. Oct.4-2387-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Musto el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1436, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Angel Rodríguez.
Oct.2-2336-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Francisco Colombo (hijo), el negocio de carnicería de mi propiedad establecido en la calle Ellauri número 107, (Punta Carretas), de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el mismo establecimiento con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. —Severino Alberto.
Oct.2-2289_v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de la firma Lorenzo Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pampas número 2049, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Leonardo Palermo.
Oct.3-2354-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Martine_ lli el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en la ciudad de Mercedes, calle Coquimbo esquina Ituzaingó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos en el comercio mencionado dentro del término legal. — Mercedes, Octubre 2 de 1924. — Teresa R. Schettini. Oct.6_2420-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escriutra que el 26 de Setiembre pasado autorizó en esta ciudad el escribano señor Enrique González Pose, quedó liquidada la sociedad que en el pueblo del Carmen giraba bajo la razón social de Amiassorho y Pazos, de cuyo activo y apsivo se hizo cargo exclusivamente el que suscribe. — Durazno, Octubre de 1924. — Baldomero Pazos.
Oct.6-2404-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley respectiva se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano doctor Francisco Ponce de León el día 27 del corriente mes de Setiembre, se declaró totalmente disuelta la sociedad que en la misma ciudad giraba bajo la firma de Enrique Rubio y Cía. en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo que corresponda a dicha sociedad el socio don Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Setiembre 29 de 1924. — Joaquín Díaz Alonso. Set.30-2280-v.oct.20.

VENTA DE TIENDA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia llevo a conocimiento del público y a la vez del comercio que en esta misma fecha le he vendido a mi hermano don Adrián Feris la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en esta ciudad, dentro de las calles Héctor Miranda y José Enrique Rodó, y la cual se denomina "La Estrella Asiática", haciéndose cargo el comprador referido del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a cuantos tengan créditos a cobrar contra la referida casa para que se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 26 de 1924. — Eduan Feris.
Oct.4-2397_v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que autorizó el escribano público don Luis Q. Cardoso con fecha 15 del corriente mes, ha quedado disuelta por expiración de su contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Senra, Piqué y Cía., habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad que girará bajo la razón Piqué, Larrieux y Cía., constituída en el mismo acto, y de la que forman parte los señores Pedro J. Piqué, Alberto Larrieux, Luis Pigni e Ignacio Etchart. Para los efectos legales hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Senra, Piqué y Cía. — Piqué, Larrieux y Cía. Oct.3-2351-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don Enrique Acosta, don Guarino Valizia prometió vender a don Miguel Roche el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad en la calle Porongos número 2202, esquina Martín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guarino Valizia. — Miguel Roche. Oct.3-2352-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle y Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Millán número 420, esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Domingo L. Guainasso. Oct.3-2369-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de la misma, hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Espínola todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle José Pedro Ramírez número 133. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del escribano don Juan José Bengochea, en esta localidad. — Rocha, Setiembre 6 de 1924. — Osmar Echeverría. Oct.2-2050-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Lamas y Rodríguez. Oct.4-2373-v.oct.24.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 132.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1924.
Oct.17_2771-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de escritorio de negocios en general, teníamos establecida en esta ciudad, girando bajo la razón social de Perlhefter y Alamon, según escritura pública autorizada por el escribano señor Fernando Segarra en Abril del corriente año. Comunicamos a la vez que el activo y pasivo de nuestra firma queda a cargo de nuestro socio Teodoro Perlhefter. —Rivera, Octubre 2 de 1924. — César P. Alamon. — Teodoro Perlhefter.
Oct.8-2487-v.oct.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con intervención del contador-perito Felipe S. Grucci, y según contrato extendido en esta fecha, hemos convenido en la separación del socio don Américo Arigoni, componente de la firma Grucci, Filardo y Cía., de esta localidad, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Víctor A. Grucci y Juan B. Filardo, quienes continuarán los mismos negocios bajo la razón social de Grucci y Filardo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección de San José, Octubre 1.o de 1924. — Juan B. Filardo. — Américo Arigoni. — Víctor A. Grucci. Oct.6-2428-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Pablo Imoda nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 960, denominada "Restaurant y Posada Sanpayo". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Manuel García. — Manuel Domínguez. Oct.6-2423-v.oct.25.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo, útiles de limpieza y oficina e impresión de formularios, destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubr 16 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o. Oct.18-2834-v.oct.27.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 8.000 kepíes de paño, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones.

El pliego de condiciones se encuentra en la misma oficina todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Octubre de 1924, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Carlos Rivere Podestá, Secretario. Oct.20-2871-v.oct.29.

ESCRIBANIA DE ADUANA

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Junio 24 de 1924. — Vistos y considerando: Que tanto por la resultancia de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o. incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de la mercadería secuestrada al sujeto Claudio Polo, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 12, debiendo hacerse entrega de la multa al empleado aprehensor. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. Oct.20-2709-v.oct.20.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Esta Dirección llama, por segunda vez, a propuestas para la provisión de diez cápsulas de platino, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las propuestas total o parcialmente o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente. — Montevideo, Octubre 17 de 1927. — C. Pena, Subdirector. Oct.20-2878-v.oct.31.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cuatro compresores de aire

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas y 30, para la provisión de los compresores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Octubre 18 de 1924. — La Gerencia. Oct.20-2888-v.oct.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que por disposición del Consejo Directivo de esta Administración el día 20 del mes corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, autorizada el 24 de Junio próximo pasado, de los siguientes valores:

De ocho centésimos ($ 0.08), impresos en tinta color carmín.

De diez centésimos ($ 0.10), impresos en tinta verde azulado.

De doce centésimos ($ 0.12), impresos en tinta azul pizarra.

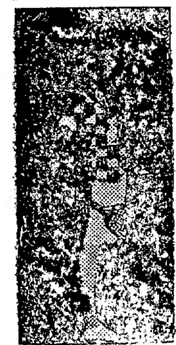
Los referidos sellos llevarán igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — La Secretaría. Oct.20-2872-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13017

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2498-v.nov.5.

ACTA N.o 13053

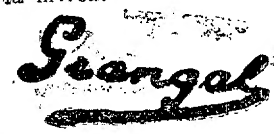
Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Sorrentino Deluca, de La Paz (Canelones), República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2880-v.nov.5.

ACTA N.o 13054

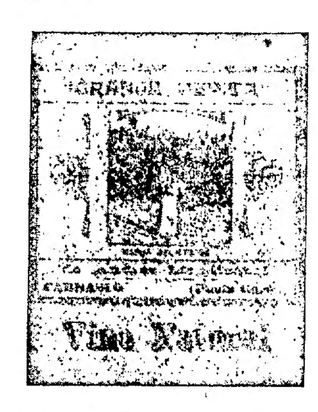
Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 29.a a 35.a, 36.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2865-v.nov.5.

ACTA N.o 12638

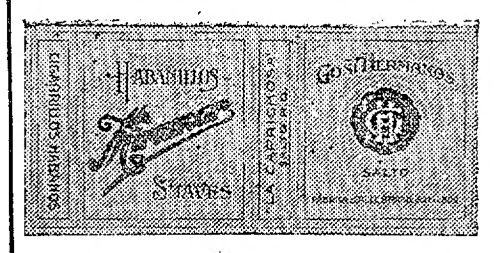
Montevideo, Octubre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Andrés Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2864-v.nov.5.

ACTA N.o 13045

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Antolín R. Lassus, apoderado de Goñi Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2858-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Angela Carrió de Buranelli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de una hectárea 1.030 m.2 77, que se destina al servicio de la carretera a Minas. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.20-2886-v.oct.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX CATTANEO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1489, y doña EMA PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1120-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerrito número 323, y doña MARIA BOUZON, de 26 años de edad, divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1130_v.oct.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROLANDO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, y doña BLANCA PACE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Rincón número 461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1128-v.oct.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VALLEJO (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Inca número 2370, y doña AURORA PAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Inca número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1127-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Horacio Barbagelata está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.20-2887-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante fallido José Barberini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.20-2885-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Juana Ambrosia Echevarría o Echavarría y don Carlos Lavorerio solicitando la rectificación de varias partidas, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de doña Juana Ambrosia Echeverría se ha establecido, por error, su nombre como Juan Ambrosio, y ser del sexo masculino, siendo, en realidad, del sexo femenino, y en la partida de defunción de doña Cesarina Leoncia Puglia de Lavorerio se ha establecido, por error, su nombre como Sara, siendo, en realidad Cesarina Leoncia. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.20_2882-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varella Santos solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varella, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.20-2868_v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo González Baladán, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente inscripto como hijo de Pedro Ignacio y de María C. Baladán, en vez de decir hijo de Pedro Ignacio González y de María C. Baladán. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.20-2869-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Vendecanna y Antonio Verdecanna, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos por aparecer el primero con los nombres de José Vendecano, en lugar de José Verdecanna, y el segundo por figurar con los nombres de Antonio Verticano, en vez de Antonio Vendecanna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.20-2870-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Talín Antonio Antolino y otros, rectificación de partida", se ha presentado don Manuel Talín por sí y como apoderado en dichos autos, solicitando sean corregidos los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de Manuel Talín: Donde, por error, figura éste y Francisca Cantero como padres legítimos de Antonio, Teresa y Manuel, debe decir que deja tres hijos naturales, llamados Antonio Antolino, Teresa María y Manuel Talín. — Canelones, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20_2874-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Vila, Antonio Florencio Fernández y Florencio Fernández. a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-2873-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Loffredo de De Vita, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.20-2860-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Donata Pellichotti de Nacarello, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Oct.20-2866-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Gastiazoro y de doña Gregoria Aguirregabiria de Gastiazoro, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.20-2867-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 14 de 1924. — Gerardo Cenlán, Actuario. Oct.20_2876-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inés Acevedo de Acevedo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-2875-v.oct.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, de este Departamento, señalados con los números siete y ocho de la fracción C en el plano respectivo, y compuestos en conjunto de setecientos noventa metros veintiséis decímetros cuadrados, que deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Mentana; por el Nordeste, miden cuarenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, lindando con el solar nueve; por el Sudoeste, cuarenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y lindan con el solar seis; y por el Noroeste, diecisiete metros veintitrés centímetros, lindando con don José Solari. Estos solares están empadronados con los números sesenta y ocho mil novecientos catorce y sesenta y ocho mil novecientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso). Oct.20-2879-v.nov.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos ochenta y dos hectáreas, lindando: por el Norte, con Máximo Silva; por el Sur, con Pedro Pérez; por el Este, con Justo Betizagasti, Toribio Piaggio y Graciano Corto, y por el Oeste, con Luisa Panizza de Temesio, Agustina Larrachea y Braulio López; cuyo bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea en la suma de veintiocho mil novecientos veinte pesos; Segundo: Una fracción de terreno solar y casa, sito en esta ciudad, calle Rincón esquina Maciel, compuesto de catorce metros sobre la calle Rincón, por igual extensión sobre la calle Maciel, lindando: al Norte, con la calle Rincón; por el Sur, con Antonio B. Giordano; por el Este, calle Maciel y por el Oeste, con N. Gaspari, cuyo bien ha sido tasado en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás serán por cuenta del comprador; y 3.o Que el bien descripto en primer término sufre un gravamen hipotecario de catorce mil pesos a favor del Banco Hipotecario, y que el comprador cargará con la obligación de cancelarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.20-2877-v.nov.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Sixto Cedrez el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4684. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Gabino Estévez. Oct.20-2883-v.nov.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he enajenado a Rufino E. Medina los derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la firma social de Britos, Gutiérrez y Compañía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sociedad expresada para que se presenten dentro de 30 días, en el do-

micilio de Manuel Regueiro (hijo), calle San José número 1132, y en el domicilio del señor Medina, en Agraciada 1724. — Manuel Regueiro (hijo), Rufino E. Medina.
Oct.20-2884-v.nov.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José H. Ibáñez el establecimiento que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos, tengo establecido en la Colonia Valdense, Departamento de Colonia, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Octubre 7 de 1924. —Emilio Pilavau. Oct.20-2861-v.nov.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor José Suárez, la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas por menor tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José M.a Docampo.
Oct.20-2863-v.nov.10.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

SORIANO

13.a Sección — Francisco Deolindo Carro, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Remigia Adelina Clavijo, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cardona, el 2 de Junio de 1923.

Juan Pablo Rivero, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Carmen Aguirre, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cardona, el 26 de Junio de 1923.

TACUAREMBO

1.a Sección — Malcoln Félix José G. Deragov, oriental, 32 años, soltero, albañil, con Adelina Nicasia Melo Silva, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Junio de 1923.

José Maurente (hijo), oriental, 32 años, soltero, comercio, con Blanca Yolanda Magnone, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Junio de 1923.

Silvestre Laurindo Zabala, oriental, 35 años, viudo, hacendado, con Lila Guevara, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Junio de 1923.

Martín Casco, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Ciriaca Olivera, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Junio de 1923.

2.a Sección — Rosa Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Bernabela Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En Curtina, el 30 de Abril de 1923.

Isidro Iparraguirre, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Cidalia dos Santos, oriental, 38 años, soltera, labores. En Curtina, el 16 de Junio de 1923.

3.a Sección — Policarpio Benítez, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Andemar Moreira, oriental, 20 años, soltera, labores. En Paso de los Novillos, el 15 de Junio de 1923.

Pablo Fernández, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Carmelita Cardozo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Paso de los Novillos, el 16 de Junio de 1923.

Evaristo Santos, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Damasia P. Nérig, oriental, 22 años, soltera, labores. En Paso de los Novillos, el 23 de Junio de 1923.

8.a Sección — Sixto Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con Eufraciana Núñez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Caraguatá, el 2 de Junio de 1923.

Quintín Martín Borges, oriental, 37 años, soltero, ganadero, con Jovelina Pinto, brasileña, 41 años, soltera, labores. En Costa de Río Negro, el 2 de Junio de 1923.

Pablo Moreno, oriental, 25 años, soltero, ganadero, con Amelia Adami, oriental, 23 años, soltera, labores. En Minuano, el 4 de Junio de 1923.

Alvaro Cayetano, oriental, 30 años, soltero, ganadero, con Jacinta Malvárez, oriental, 34 años, soltera, labores. En Paso de las Toscas, el 9 de Junio de 1923.

Isaac Etchevaste, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Hilaria Duarte, oriental, 22 años, soltera, labores. En Paso de las Toscas, el 14 de Junio de 1923.

Lauriliano Silvera, oriental, 33 años, soltero, ganadero, con Juana Alves, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá, el 28 de Junio de 1923.

Carmelo Olivera, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Juana González, oriental, 27 años, soltera, labores. En Paso de las Toscas, el 30 de Junio de 1923.

TREINTA Y TRES

1.a Sección — Manuel Pérez Torres, español, 43 años, soltero, con María Elena Sosa, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Anastasio Basilio Almeida, oriental, 26 años, soltero, con Felicia de Avila, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

Victorio Rodríguez, oriental, 36 años, soltero, con Emilia Llano, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, en Junio de 1923.

León Martínez, oriental, 26 años, soltero, con Juana P. Barrios, oriental, 19 años, soltera. En la ciudad, en Junio de 1923.

Amaro Hernández, oriental, 50 años, soltero, con Andrea Valentina Hernández, oriental, 30 años, soltera. En la ciudad, en Junio de 1923.

Rómulo Mieres, oriental, 26 años, soltero, con Petrona R. Ruiz, oriental, 19 años, soltera. En la ciudad, en Junio de 1923.

2.a Sección — Julio Silva, brasileño, 32 años, soltero, criador, con Guillermina Silva, oriental, 21 años, soltera, labores. En Vergara, el 13 de Junio de 1923.

Manuel Lucas, oriental, 30 años, soltero, carpintero, con María Antonia Zuluaga, oriental, 24 años, soltera, labores. En Costa de Parao, el 13 de Junio de 1923.

Juan María Telis, oriental, 45 años, soltero, criador, con Rosa Eguren, oriental, 26 años, soltera, labores. En Vergara, el 20 de Junio de 1923.

3.a Sección — Melcides Ramos, brasileño, 64 años, viudo, criador, con Carmen Zoto oriental, 47 años, soltera, labores. En el Parao, el 9 de Junio de 1923.

5.a Sección —Ramón Cirilo Lanz, oriental, 27 años, soltero, obrero, con Anna Domínguez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Isla de Patrulla, el 8 de Junio de 1923.

6.a Sección — Manuel Domínguez, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Claudia Zenovia Ifrán, oriental, 27 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 29 de Junio de 1923.

7.a Sección — Ramón A. Larrosa, oriental, 31 años, soltero, criador, con Camila A. Aguilar, oriental, 16 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 27 de Junio de 1923.

Operio Terra, oriental, 39 años, soltero, criador, con María del Carmen Bernal, oriental, 18 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 7 de Julio de 1923.